



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN

SISTEMA PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO FEDERAL
A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE
COMPETEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

DISEÑO DE UN SISTEMA PARA UNA ORGANIZACIÓN
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTA :

PATRICIA ALAZAÑES LÓPEZ

ASESORA :

L.A. y MTRA. CARMEN NOLASCO GUTIÉRREZ



MÉXICO, D.F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION



SET. 2 2004



COORDINACION DE
EXAMENES PROFESIONALES

A Dios:

Por haberme dado el tiempo para realizar éste trabajo y hacer uno de mis sueños realidad.

A mis Padres:

Alberto y Ofelia por el apoyo que me dieron para realizar mis estudios.

A mis Hermanas:

Alicia y Susana que me impulsaron a terminar mi carrera.

A mi esposo Enrique:

Por su comprensión y amor

Y a mis hijos Berenice y Pablo:

Pensando en ellos me decidí a titularme.

**A la Facultad de Contaduría
y Administración:**

Ya que en ella adquirí una
formación profesional.

A mi Asesora:

L.A. y Mtra. Carmen Nolasco
Gutiérrez por compartir conmigo
sus conocimientos y experiencia
en el desarrollo de éste trabajo.

**A la Dirección General de
Educación Superior:**

Por permitirme desarrollarme
profesionalmente.

**A mis jefes y compañeros de
trabajo:**

Por su consideración, apoyo y
comprensión en todo momento para la
realización del presente.

ÍNDICE

Introducción	3
Capítulo 1	
Educación Pública en México	
1. 1 Antecedentes	6
1. 2 Secretaría de Educación Pública	7
1.2.1 Bosquejo Histórico	7
1.2.2 Ley General de Educación	9
1.2.3 Titulares de la Secretaría de Educación Pública	11
Capítulo 2	
Educación Superior Universitaria	
2.1 Antecedentes	12
2.2 Sistema Universitario de Educación Superior	13
2.3 Instituciones de Educación Superior que competen a la DGES	15
2.3.1 Universidades Públicas Estatales	15
2.3.2 Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	16
2.3.3 Universidades Tecnológicas	16
2.3.4 Otros Organismos de Educación Superior	17
Capítulo 3	
Estructura Orgánico – Funcional de la Secretaría de Educación Pública	
3.1 Propósito	19
3.2 Competencia	19
3.3 Organigrama General de la SEP	20
3.4 Descripción de Funciones	21
3.5 Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIIC)	23
3.5.1 Propósito	23
3.5.2 Organigrama y Descripción de Funciones (SESIIC)	23
3.6 Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General de Educación Superior (DGES)	24
3.6.1 Propósito	25
3.6.2 Organigrama y Descripción de Funciones (DGES)	25

3.7 Estructura Orgánico Funcional de la Dirección de Subsidio a Universidades (DSU)	26
3.7.1 Propósito	26
3.7.2 Organigrama y Descripción de Funciones (DSU)	27

Capítulo 4

Financiamiento a la Educación Superior

4.1 Subsidio Federal	31
4.2 Subsidio Estatal	33

Capítulo 5

Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

5.1 Justificación del Sistema	34
5.2 Objetivo	34
5.3 Alcance del Sistema	35
5.4 Análisis de las Actividades del Departamento de Cálculo Presupuestal	37
5.5 Bases de Cálculo	38
5.6 Desarrollo del Sistema	48
5.6.1 Adecuación de Plantillas	48
5.6.2 Rediseño de Formatos	54
5.6.3 Registro y Control del Subsidio	55
5.6.4 Convenios de Apoyo Financiero	59
5.6.5 Automatización de las Actividades	62
5.6.6 Diagrama de Flujo	63
5.7 Certificación	66

Conclusiones	67
---------------------	----

Bibliografía	69
---------------------	----

Anexos

1 Titulares de la SEP	70
2 Formatos	71
3 Convenio de Apoyo Financiero	81
4 Anexo del Convenio de Apoyo Financiero	86
5 Acrónimos y Siglas	87

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones ya sean públicas o privadas son creadas para atender las exigencias y necesidades de la sociedad en que operan; los grandes cambios tecnológicos, sociales, políticos y económicos, demandan cambios radicales en las organizaciones principalmente en el campo de la Administración.

La Administración Pública en México enfrenta actualmente grandes retos para satisfacer las necesidades de la Nación; la más importante la Educación, que es considerada la columna vertebral para el desarrollo del País, por lo que el Gobierno Federal en colaboración con los Gobiernos Estatales realizan importantes esfuerzos en apoyarla en todos sus niveles; esfuerzos que se verían disminuidos si no se lograran los objetivos propuestos en favor de la educación, tarea que corresponde a la Secretaría de Educación Pública, cuyo propósito esencial es proporcionar una educación de alta calidad a todos los mexicanos a través de las diferentes dependencias que la conforman.

La Dirección General de Educación Superior, como parte de la SEP, realiza una tarea de beneficio social al contribuir mediante el ejercicio de sus atribuciones, al fortalecimiento integral de las instituciones públicas y particulares de educación superior que sean de su competencia.

Nuestra nación demanda para su desarrollo económico y social la formación de profesionistas de alto nivel, exigencia que en gran medida puede ser cubierta con un adecuado sistema de financiamiento a las instituciones educativas públicas de nivel superior que dan la posibilidad a estudiantes con bajos niveles económicos a adquirir una formación profesional.

En este esquema de la necesidad de proporcionar una educación de calidad y en proporcionar los recursos económicos a las Instituciones de Educación Superior, realicé el presente trabajo, abordando los temas de Antecedentes de la Educación Pública en México, Educación Superior Universitaria, Estructura Orgánico Funcional de la SEP, Financiamiento a la Educación Superior y finalmente el Sistema para la Asignación de Subsidio.

Este financiamiento constituye el subsidio que es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Planeación Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública, mismo que

es gestionado por la Dirección General de Educación Superior y se determina en la Subdirección de Subsidio a Universidades de la citada Dirección.

El sistema para la asignación de subsidio está constituido por una serie de actividades administrativas realizadas en el Departamento de Cálculo Presupuestal de la Dirección de Subsidio a Universidades; mismas que se han perfeccionado en el afán de simplificar el trabajo, y con el objetivo de que los recursos para las Instituciones de Educación Superior que competen a la DGES* se tramiten oportunamente ante las instancias correspondientes. Este sistema de asignación está basado esencialmente en la determinación del subsidio en base a plantillas de personal, que surgen en 1986 con la información que cada institución proporcionó, plantillas que se han transformado a través de varios procesos como homologación, reestructuración, rezonificación y retabulación, entre otros en los que he participado de manera considerable.

En el transcurso de diez años que he colaborado para la SEP he podido observar que con el manejo de nuevas tecnologías y herramientas que los avances cibernéticos nos ofrecen, el trabajo que desempeñamos se realiza con mayor facilidad; sobre todo por los grandes volúmenes de información que se manejan para la correcta determinación y control de subsidio; por lo que en colaboración con los demás integrantes del departamento realizamos una serie de adecuaciones en todas las actividades del sistema involucrándonos en la utilización de bases de datos y automatización de las actividades que reducen considerablemente el tiempo en el que se realiza el trabajo, lo que permite gestionar oportunamente los recursos económicos que las Instituciones de Educación Superior necesitan para su operatividad. Una de las adecuaciones consistió en el diseño de una nueva estructura para las plantillas, que en un principio tenían un sencillo formato en hoja de cálculo Lotus; con la finalidad de explotar los recursos informáticos con los que contamos actualmente y para un ágil manejo de las mismas se transformaron a formato Excel y hoy puedo afirmar que estas plantillas se encuentran en un nivel óptimo de funcionamiento.

Este nuevo sistema de asignación sustituye definitivamente a la manera de obtener los montos de subsidio que anteriormente se utilizaba, la cual requería de verificación continua de la información que se proporcionaba, ya que en parte se realizaba en forma manual, por lo que invariablemente había que corregir errores y por consecuencia se realizaban trámites apresurados ante las instancias correspondientes.

*En caso de duda respecto de las siglas usadas en el presente trabajo, consultar el Anexo 5: Acrónimos y Siglas.

Con el establecimiento de este nuevo sistema de asignación, se implementaron también una serie de requisitos que el proceso de Certificación de la Organización Internacional de Estandarización ISO 9001 establece, sobre cómo se realizan las actividades, así como incorporar un mecanismo de medición y eficiencia para proporcionar un servicio de calidad y tener presente una mejora continua.

El trabajar para el Departamento de Cálculo Presupuestal me ha permitido relacionarme con varias áreas de la administración por el tipo de trabajo que se realiza; como recursos humanos, recursos financieros, y a participar directamente en proporcionar información relevante para la toma de decisiones por parte de la Dirección en cuanto a distribución de subsidio se refiere.

Capítulo 1

Educación Pública en México

Educación Pública en México

1.1 Antecedentes

México surge a la vida independiente en 1821 con las aspiraciones propias de un pueblo libre para autodeterminar su régimen político, se establece un gobierno provisional encabezado por una Regencia y cuatro Ministerios para el despacho de los asuntos del gobierno: de Justicia, Guerra, Hacienda y Relaciones. El Ministerio que se encargó de la educación fue el del despacho de Relaciones (Exteriores e Interiores) en 1821, que además del ramo de Instrucción Pública se encargaba de los Negocios Eclesiásticos.⁽¹⁾

En la primera década del México Independiente no se hizo nada por la educación, jamás se estableció siquiera alguna escuela: las instituciones educativas de la época colonial continuaron con vida y sin arreglo alguno.

En la Constitución de 1824 se decretó que la educación pública fuera obligación exclusiva de la Federación⁽²⁾ y daba a ésta la libertad de intervenir en la apertura de instituciones educativas e integraba una propuesta para el primer Proyecto de Reglamento General de Instrucción Pública (1823).

Para 1830 la decadencia de los colegios era tan obvia que el Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Lucas Alamán, propuso un plan de reformas con el objetivo de actualizar la enseñanza, suprimiendo la exorbitante cantidad de cátedras de teología y promoviendo la división y clasificación de la enseñanza en los ramos que debían constituirla: ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas.⁽³⁾

Durante el gobierno de Valentín Gómez Farias (1833), las leyes liberales van a sentar las bases de la educación pública: libre, secular y de competencia del Estado, al establecer un sistema de escuelas populares, de escuelas para maestros y de escuelas para artesanos, bajo la administración de una Dirección de Instrucción Pública.⁽⁴⁾

Una nueva reforma en 1843 planteó actualizar la enseñanza media y universitaria, extendiendo el modelo de los colegios de la capital, con el objeto de uniformar la enseñanza en todo el país.

(1) MIRANDA BASURTO, Ángel. *La Evolución de México*, México, Editorial Herrero, 1971

(2) El 4 de octubre de 1824 se aprobó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, estableciéndose la República Federal en el artículo IV que manifestó: *La Nación Mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular y federal.*

(3) ALAMÁN, Lucas. *Semblanzas e Ideario*, México, Biblioteca del estudiante universitario ejemplar 227, 1987.

(4) FUENTES DÍAZ, Vicente. *Gómez Farias, Padre de la Reforma*, México, Editorial Santillana, 1985

Al triunfo definitivo del proyecto liberal en 1867, el gobierno de Benito Juárez instituye una ley de instrucción la cual estableció un gran número de escuelas de estudios superiores y de artes y oficios; y siguiendo el espíritu de la Leyes de Reforma le imprime a la enseñanza primaria el carácter de laica, gratuita y obligatoria.

Al aumentar los asuntos del ramo educativo, se decretó la creación de una Secretaría dentro del Ministerio de Justicia (1901), y en mayo de 1905 se fundó la "Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes" siendo su titular Justo Sierra, quien con una visión clara de las carencias educativas del país, consagra especial atención a las escuelas primarias e impulsa la propuesta de cambiar el concepto de instrucción por el de educación, también propone la unificación de la lengua en todo el país. Justo Sierra fue la figura más avanzada en materia de educación pública, proclamo la necesidad de la enseñanza del pueblo y trató de fundar las bases científicas de la educación nacional. ⁽⁵⁾

Durante los años críticos de lucha revolucionaria, el Gobierno Federal, no pudo atender la educación a nivel nacional. Cada entidad federativa se encargó de las escuelas de su jurisdicción; aunque en las regiones más afectadas por las batallas, las actividades sociales se trastocaron y la educación no fue la excepción.

Consecuencia del proceso revolucionario fue la creación de la Secretaría de Educación Pública, siendo el primer Secretario José Vasconcelos, con ella se inicia una acción educativa nacionalista y cristaliza también la organización de Sistema Educativo Nacional. ⁽⁶⁾

1.2 Secretaría de Educación Pública

1.2.1 Bosquejo Histórico

La Constitución de 1917 suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, creando la Dirección General de Educación para atender a las escuelas del Distrito Federal, mientras que para el resto de la republica la educación fue encomendada a los municipios y ayuntamientos. A pesar de las buenas intenciones, los municipios fueron incapaces de afrontar la problemática educativa y ya para 1919, la educación pública resentía gravemente la falta de una adecuada organización

(5) FERRER de M.,Gabriel. *El maestro Justo Sierra*, México, Biblioteca Enciclopédica Popular ejemplar 26, 1987

(6) CHÁVEZ, Ezequiel A. *La educación pública en México de 1874 a 1921*, México, Editorial Porrúa, 1975

Para cumplir con la democratización de la administración educativa, y con los postulados del Artículo Tercero Constitucional, era ya necesaria una acción a nivel nacional, pues no bastaba con sólo declarar la educación gratuita, laica y obligatoria: se necesitaba tomar medidas para realizarla.

El proyecto de crear una Secretaría de Educación Pública a nivel Federal, requería de una reforma constitucional. José Vasconcelos siendo rector de la Universidad Nacional, inició la formulación práctica del proyecto, emprendiendo diversas medidas con el objeto de agrupar los distintos niveles educativos; depuró las direcciones de los planteles, inició el reparto de desayunos escolares y llevó a cabo su idea fundamental: que la nueva Secretaría de Educación tuviese una estructura departamental para una mejor organización.

Los tres departamentos fundamentales fueron:

- El Departamento Escolar en el cual se integraron todos los niveles educativos, desde el jardín de infancia, hasta la Universidad.
- El Departamento de Bibliotecas, con el objeto de garantizar materiales de lectura para apoyar la educación en todos los niveles, y
- El Departamento de Bellas Artes para coordinar las actividades artísticas complementarias de la educación.

Más adelante se crearon otros departamentos para combatir problemas más específicos, tales como la educación indígena, las campañas de alfabetización, etcétera.

El 25 de septiembre de 1921 se creó la Secretaría de Educación Pública que tenía entre sus preocupaciones principales combatir el analfabetismo y promover la educación primaria; los mayores esfuerzos se destinarían al impulso de la escuela rural y tendría como misión transformar la vida de las comunidades campesinas proporcionando enseñanzas teóricas y prácticas, no solo en las aulas sino también fuera de ellas, para mejorar las condiciones de vida de la población. ⁽⁷⁾

El 12 de octubre del mismo año, José Vasconcelos Calderón asume la titularidad de la naciente Secretaría, una nota de prensa lo refiere de la siguiente manera:

"NUEVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Ciudad de México 12 de octubre de 1921. Hoy se nombró al Lic. Vasconcelos para encabezar la flamante Secretaría de Educación Pública, como rector de la Universidad Nacional, Vasconcelos sostuvo firmemente la campaña que pugnaba porque se fundara una secretaría de estado que se ocupara de los asuntos educativos, la nueva dependencia tiene alcances nacionales. ⁽⁸⁾

(7) ÁLVARO OBREGÓN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, hago saber; El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una Secretaría de Estado, que se denominará Secretaría de Educación Pública. México, septiembre 29 de 1921

(8) "El Universal" 12 Octubre de 1921, Archivo Histórico de la SEP, caja 969, expediente 7

En sus inicios la actividad de la Secretaría de Educación Pública se caracterizó por su amplitud e intensidad: organización de cursos, apertura de escuelas, edición de libros y fundación de bibliotecas; medidas éstas que, en su conjunto, fortalecieron un proyecto educativo nacionalista que recuperaba también las mejores tradiciones de la cultura universal.

En este mismo año el número de maestros de educación primaria aumentó considerablemente, se registró un aumento de 164.7% ,en materia de enseñanza técnica, Vasconcelos creó el primero de marzo de 1921 la Dirección General de Educación Técnica que tendría a su cargo las escuelas mineras, industriales, comerciales y de artes y oficios.

En la política educativa oficial se propuso la ampliación de la infraestructura y extensión de la educación, así como la elevación no sólo de la calidad, sino de la especialización.

Desde su creación en septiembre de 1921, la Secretaría de Educación Pública ha tenido varias funciones: hacer realidad la función educativa del Estado Mexicano establecida en el Artículo 3º. Constitucional que garantiza una educación popular, democrática y nacionalista; implementar un sistema educativo orgánico que cumpla la función de incorporar a todos los mexicanos a la educación; la profesionalización del magisterio, como una medida que garantice la calidad educativa nacional. ⁽⁹⁾

1.2.2 Ley General de Educación

Durante los 80 años de vida de la Secretaría de Educación Pública, ésta ha venido transformándose para adecuarse a los requerimientos de una sociedad en constante crecimiento. Hoy al iniciar el siglo XXI, la Secretaría de Educación Pública se plantea como reto madurar un sistema educativo afín al tercer milenio y acorde a las necesidades sociales, específicamente educativas, de los mexicanos, la cual se rige por la Ley General de Educación, de la que se da a continuación un extracto que en términos generales menciona lo que estipula la misma: ⁽¹⁰⁾

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES: De los organismos que son regulados por esta Ley y de obligatoriedad del Estado de proporcionar servicios educativos

CAPITULO II DEL FEDERALISMO EDUCATIVO: Sección 1.- De la distribución de la función social educativa; de la determinación de los planes y programas de estudio, establecimiento de calendario escolar, actualización de libros de texto,

(9) GONZÁLEZ GÓMEZ, Francisco, *Historia de México 2*, México, Textos Universitarios, Ediciones Quinto Sol, 1989

(10) Diario Oficial de la Federación, *Ley General de Educación*, julio 13 de 1993
Última reforma marzo 13 de 2003

revalidación de estudios etc. Sección 2.- De los servicios educativos; de la expedición de constancias, certificados, diplomas y títulos que tendrán la validez oficial; actualización, capacitación y superación profesional para maestros. Sección 3.- Del financiamiento a la educación; de que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. Sección 4.- De la evaluación del sistema educativo nacional; de que las evaluaciones serán sistemáticas y permanentes.

CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN: De la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos

CAPITULO IV DEL PROCESO EDUCATIVO: Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación; de la educación básica, de la media-superior, y de la superior; escolarizada y no escolarizada. Sección 2.- De los planes y programas de estudio; de acuerdo a cada nivel educativo. Sección 3.- Del calendario escolar; del periodo para cumplir con los planes y programas.

CAPITULO V DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES, sus tipos y modalidades.

CAPITULO VI DE LA VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y DE LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS: De la validez de los estudios en toda la República.

CAPITULO VII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACION: Sección 1.- De los padres de familia; de derechos y obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela. Sección 2.- De los consejos de participación social; de la participación de la sociedad en actividades para fortalecer y elevar la calidad de la educación pública. Sección 3.- De los medios de comunicación; De la contribución de los medios de comunicación para el logro del desarrollo del individuo.

CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES: De las sanciones e infracciones por incumplimiento de los lineamientos generales de la Ley

TRANSITORIOS: De la fecha en que entra en vigor la Ley de Educación, de las Leyes que se abrogan y los más recientes decretos de reforma a la Ley de las siguientes fechas:

-30 de Diciembre de 2002; De la propuesta de lograr destinar a la educación para el 2006 recursos equivalentes al 8% del Producto Interno Bruto.

-13 de marzo de 2003; De la creación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. ⁽¹¹⁾

(11) Diario Oficial de la Federación, *Ley General de Educación*, julio 13 de 1993, Última reforma marzo 13 de 2003

1.2.3 Titulares de la SEP ⁽¹²⁾

Muchos han sido los titulares de la Secretaría de Educación Pública desde su creación en septiembre de 1921; cuando el entonces Presidente de la República Mexicana; Álvaro Obregón, designa como su primer dirigente a José Vasconcelos. Durante los tres años que duró su gestión, Vasconcelos realizó una verdadera cruzada nacional en favor de la educación popular. Hizo todo lo posible para impulsar la educación indígena, la rural, la técnica y la urbana; creó redes de bibliotecas, misiones culturales, escuelas normales y casas de pueblo, que convirtió en centros educativos básicos.

Le sucedieron otros funcionarios que en el transcurso de diferentes administraciones fueron ocupando el cargo de titulares de la Secretaría de Educación Pública; entre los cuales destacan Ignacio García Téllez, que inició el proyecto para la creación del Instituto Politécnico Nacional en 1934; el poeta y literato Jaime Torres Bodet, estuvo al frente de la dependencia del 23 de diciembre de 1943 al 30 de noviembre de 1946; en su gestión promovió una gran campaña contra el analfabetismo, y Manuel Gual Vidal, iniciador de la campaña nacional pro-construcción de escuelas en 1947.

Actualmente el Titular de la Secretaría de Educación Pública es el Doctor Reyes Taméz Guerra; quien fue invitado por el presidente de la república Lic. Vicente Fox Quezada para participar en el gabinete su de gobierno, estará dirigiendo la dependencia hasta el 30 de Noviembre de 2006.

(12) Ver anexo 1 Titulares de la SEP

Capítulo 2

Educación Superior Universitaria

Educación Superior Universitaria

2.1 Antecedentes

La Educación Superior Universitaria se inicia en México en el siglo XVI, al establecer la Corona Española, la Real y Pontificia Universidad de México por cédula real de fecha 21 de septiembre de 1551, impartándose las cátedras de Teología, Sagrada Escritura, Leyes, Artes, Retórica, Gramática y Medicina.

La Universidad fue denominada Real y Pontificia porque como las demás universidades del mundo hispánico, se creó por concesión del Monarca y del Papa y se rigió por los estatutos de la Universidad de Salamanca.

La segunda Universidad creada en México por la Corona Española fue la Real y Literaria Universidad de Guanajuato, por cedula del rey Carlos IV, de fecha 18 de noviembre de 1791, efectuándose su inauguración el 3 de noviembre de 1792, con cuatro cátedras iniciales: Cánones, Leyes, Medicina y Cirugía.

Otros colegios se establecieron en diferentes fechas en varias ciudades del país y dependían de órdenes religiosas de franciscanos, agustinos y jesuitas.

En los primeros años del periodo independiente y antes de la reforma liberal se fundaron dos Universidades religiosas, la de Mérida en 1824 y la de Chiapas en 1826. Ambas desaparecieron años después.

La Real y Pontificia Universidad de México, convertida en Imperial y Pontificia durante el imperio de Iturbide, pasó por una serie de conflictos que la llevaron a la clausura y la inmediata apertura en 1833, 1837 y 1861.

En el año de 1865 el emperador Maximiliano ejecutó el decreto republicano en el cual quedaba reconocida la Real y Pontificia Universidad; hasta que en el año de 1910 ésta desaparece, al inaugurarse la Universidad Nacional por el entonces presidente de México, Porfirio Díaz.⁽¹³⁾

Al establecerse la Universidad Nacional; Don Justo Sierra propone en México la primera teoría moderna de la Educación Universitaria, concebida como "la culminación de la educación mexicana, para la enseñanza profesional de grados e investigación". La universidad no se concebía como un lujo para el país, sino como el lugar en el que se formarían los mexicanos, en los niveles de estudios superiores.

En 1929 se publica en el Diario Oficial de la Federación la "Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma"⁽¹⁴⁾; en la cual queda reconocida la facultad y responsabilidad que ésta tendrá de gobernarse a sí misma, adquiriendo personalidad jurídica y patrimonio propio.

(13) LÓPEZ NIETO, Jesús. *Historia de la Educación en México*, México, Editorial Trillas 1989

(14) Diario Oficial de la Federación, *Ley Orgánica de la Universidad de México, Autónoma*, julio 22 de 1929.

2.2 Sistema Universitario de Educación Superior

A partir de los años cuarentas se incrementa sensiblemente la demanda de educación superior en los sectores medios urbanos que buscan en los espacios de formación profesional una vía para incrementar sus niveles de ingreso; comienza a darse la profesionalización de las actividades económicas, el crecimiento paulatino de la investigación y el desarrollo de tecnología en el país.

La creación del Instituto Politécnico Nacional, tiene lugar el año de 1937 con base en la autorización del presupuesto y los acuerdos entre el presidente de la república y su secretario de Educación Pública, la creación del Instituto Politécnico Nacional puede ser vista como el inicio de la construcción del sistema de educación tecnológica en el país.

El Instituto Politécnico Nacional, además de ser el espacio adecuado para la formación y reclutamiento de los cuadros técnicos necesarios a la industria, combatía el carácter elitista de la educación tecnológica, mediante la promoción del acceso de los hijos de los trabajadores a los estudios superiores.

La Universidad Iberoamericana A.C. se crea en 1943 como la primera entidad privada de investigación y educación superior y obtiene el reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte en el Acuerdo 8818. ⁽¹⁵⁾

En 1948 se inicia el proyecto de la construcción de la ciudad universitaria, las edificaciones habrían de completarse hasta 1954 respondiendo a una tendencia generalizada a nivel internacional por crear espacios urbanística y arquitectónicamente especializados para la educación superior.

En 1950 había una matrícula de 40,000 alumnos en el conjunto de las instituciones de educación superior, nacen los primeros institutos tecnológicos regionales privados como el Instituto Tecnológico de Monterrey, y ya para entonces hay 11 universidades públicas en los Estados

La Universidad Pedagógica Nacional fue creada por Decreto Presidencial en 1978, encargada de ofrecer a los profesores de Educación Preescolar y Primaria en servicio la nivelación al grado de Licenciatura, como una respuesta a las demandas de superación profesional del magisterio nacional y formar profesionales de la educación.

Los años setentas son de intensa actividad reformadora de los distintos aspectos del funcionamiento de las instituciones de educación superior: financiamiento, currículum y estructuras de autoridad.

(15) Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo de validez oficial de estudios*, Junio 17 de 1974

En este periodo el Estado se concreta a desarrollar una política de impulso al crecimiento del sistema buscando la ampliación de las oportunidades de ingreso y a promover una racionalización del gasto educativo, mediante políticas de planeación y supervisión de la función universitaria y a través de la creación organismos intermedios, tales como la subsecretaría de Educación superior e investigación científica (SEIC) y la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica (SEIT), ambas dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Cumpliendo también tareas de coordinación y cooperación, se crearon dos grandes asociaciones a las que se integran, según sus intereses o su naturaleza, las diferentes instituciones: la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), que agrupa a las instituciones públicas y algunas privadas; una actividad continua de la ANUIES en esa década es la articulación de propuestas de reestructuración de la organización académica y administrativa de la educación superior, introduciendo ideas tales como: el esquema departamental, el sistema de créditos, las salidas laterales, la sistematización de la enseñanza y la formación continua de los profesores entre otras. Y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) compuesta exclusivamente de instituciones privadas.

La educación superior en México hoy día, está conformada por una heterogénea gama de instituciones, de prácticas, de regímenes jurídicos, de particularidades curriculares y de modalidades de trabajo académico:

- El subsistema universitario se compone de instituciones públicas la mayoría de ellas autónomas las que ofrecen un total de 447 diferentes programas de licenciatura e instituciones privadas que representan en este momento el 52% del total.
- El subsistema tecnológico está formado por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) y 110 institutos tecnológicos (industriales, agropecuarios y del mar). De éstos 94 son dependencias federales y 16 son organismos descentralizados de los gobiernos estatales.
- El subsistema de universidades tecnológicas creado en 1991 está compuesto por instituciones que operan como organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales. En ese momento el sistema se componía de 10 instituciones.
- El subsistema de educación normal cuenta con 508 escuelas normales, de las cuales 346 son públicas y 162 particulares.

El reto para las instituciones educativas y en particular las universidades públicas, es que deben transformarse respondiendo a la necesidad de adecuar sus procesos de formación de profesionales, su funcionamiento y su normatividad institucional a las cambiantes condiciones del desempeño profesional, a los cambiantes objetos de conocimiento y a las nuevas condiciones de la competencia entre profesionales.

2.3 Instituciones de Educación Superior que competen a la DGES

En este trabajo se hará mención únicamente de las Instituciones de Educación Superior y Organismos de Educación que competen a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, debido a la gran cantidad de instituciones de este nivel de estudios, sólo consideraremos aquellas instituciones con las que existe compromiso de asignación de subsidio que es tramitado a través de la DGES.

2.3.1 Universidades Públicas Estatales

Las Universidades Públicas Estatales son organismos públicos descentralizados que se encargan de impartir la enseñanza superior. La mayoría de ellas son autónomas ya que tienen la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas en los regímenes jurídico, económico y administrativo, y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fueron creadas por los Congresos de los respectivos estados de la República, para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior.

Para su sostenimiento y la realización sus funciones y objetivos, los Gobiernos de los Estados les proporcionan recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestales y cuentan con apoyo financiero por parte del Gobierno Federal, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de las diferentes entidades.

Sus fines son los siguientes:

- Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles al desarrollo socio-económico de las diferentes entidades del País.
- Fomentar, realizar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales.
- Extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población.

y sus atribuciones:

- Elaborar sus estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno.
- Organizarse para el cumplimiento de sus fines.
- Administrar libremente su patrimonio.

- Formular planes y programas de docencia, investigación y desarrollo, conforme a los principios de libertad de cátedra y de investigación.
- Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de alumnos, personal académico y personal administrativo.
- Expedir certificados de estudios, grados y títulos.
- Revalidar estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras.

En cuanto a su forma de Gobierno se refiere, en términos generales es el siguiente, aunque puede variar dependiendo la institución.

El Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Universidad. Dicta normas y disposiciones generales, vigila que las labores se desarrollen con apego a la Ley Orgánica, Estatuto y a otros reglamentos, además de decidir cualquier otro aspecto que se someta a su consideración.

El Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad, el representante legal y presidente del Consejo Universitario; dentro de sus facultades y obligaciones están la formulación del proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos el cual somete a consideración del Consejo Universitario; dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de todas las dependencias de la Universidad. Así como rendir informe anual del ejercicio de sus funciones al Consejo Universitario.

El Secretario General proporciona apoyo al Rector, autorizar acuerdos, títulos, grados y diplomas que expida la Universidad. Coordinar los servicios sobre el registro de estudiantes, de la revalidación de estudios, de la incorporación de escuelas, de la asesoría jurídica y del personal. Además suplir al Rector en sus ámbitos de competencia y de conformidad a la normatividad universitaria.

Los Directores de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación y los Consejos Técnicos Escolares.

2.3.2 Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario

Las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario son Instituciones que cuentan con los mismos fines, atribuciones, objetivos y forma de gobernarse que las Universidades Públicas Estatales, pero a esas el Gobierno Federal sólo asigna un apoyo solidario convenido para cada año con la Institución y por los gobiernos de los estados.

2.3.3 Universidades Tecnológicas

El Plan Nacional de Desarrollo 1989 -1994 señalaba que era necesario ampliar las opciones de educación superior, estimulando a los profesionistas para que aplicaran los avances científicos y tecnológicos a los requerimientos productivos nacionales, regionales y sectoriales por lo que el Gobierno Federal inició en 1989 un importante programa de evaluación y mejoramiento de la educación superior,

que abarcaba todas las universidades públicas e instituciones estatales y al que podían sumarse las instituciones privadas que lo desearan. Al mismo tiempo, se emprendió un estudio sobre nuevas opciones de educación superior, como se plantea en el Programa de Modernización Educativa 1989 -1994.

Se buscó una modalidad de educación superior que permitiera a sus egresados incorporarse al sector productivo en menor tiempo, sin afectar su calidad de preparación. Así pues, la Secretaría de Educación Pública analizó experiencias similares en los países con mayor crecimiento económico: Technical College (EUA); Semangokko (Japón); Fachhochschulen (Alemania); Institute Universitaire de Technologie (Francia); Polytechnic (Gran Bretaña), y como resultado de los estudios, en 1991 nació el modelo educativo de las Universidades Tecnológicas, dentro del marco normativo y de política sectorial señalados tanto por el Plan Nacional de Desarrollo como por el Programa de Modernización Educativa 1989-1994.

El Plan 1995-2000 proponía fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante la elevación de la calidad académica y la pertinencia de las opciones formativas que ofrece; avanzar en la flexibilidad curricular para asegurar la adquisición de un núcleo básico de conocimientos que facilite el aprendizaje y actualización posterior; y vincular la educación tecnológica con los requerimientos del sector productivo y en especial de las economías regionales.

Dentro de sus fines está el formar profesionales con preparación científico-tecnológica, con la finalidad de que los egresados garanticen la competitividad de las empresas y su capacidad de respuesta al cambio para fortalecer la calidad de vida de la sociedad bajo parámetros de excelencia académica y promoción de valores.

2.3.4 Otros Organismos de Educación Superior

La DGES también gestiona subsidio a otras Instituciones como la Universidad Obrera cuyo objetivo principal es la formación clasista de los trabajadores que les permita conocer los fundamentos filosófico-ideológicos del conocimiento científico para adquirir una concepción dialéctica de la realidad, contar con una preparación teórica necesaria para formar cuadros sindicales, la capacidad de dirección y transformación social que le son históricamente inherentes, contribuir a la formación clasista de los trabajadores, para que puedan defender sus derechos y plantear con eficacia sus reivindicaciones y, mantener una lucha permanente basada en los principios filosóficos y humanistas.

Y a Organismos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación media superior y educación superior por medio de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, independiente y adicionalmente a los que realizan las autoridades públicas a las

instituciones educativas, como el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Y cuerpos colegiados integrados por distinguidos académicos de instituciones de educación superior representativos de diferentes regiones de México, que tienen a su cargo la evaluación institucional de programas, funciones, servicios y proyectos. Realizan la promoción de la evaluación externa interinstitucional de los programas de docencia, investigación, difusión, administración y gestión de instituciones de educación superior. Como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Capítulo 3

Estructura Orgánico – Funcional de la Secretaría de Educación Pública

Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Educación Pública

Este capítulo menciona la estructura general de la Secretaría de Educación Pública, haciendo una breve descripción de cada una de la áreas que la conforman para contar con una perspectiva que va de lo general a lo particular que permita al lector conocer la ubicación del Departamento de Cálculo Presupuestal, en la amplia estructura de la Secretaría, ya que es en éste donde se desarrolla el Sistema para la Asignación de Recursos a las Instituciones de Educación Superior, tema de este trabajo.

3.1 Propósito

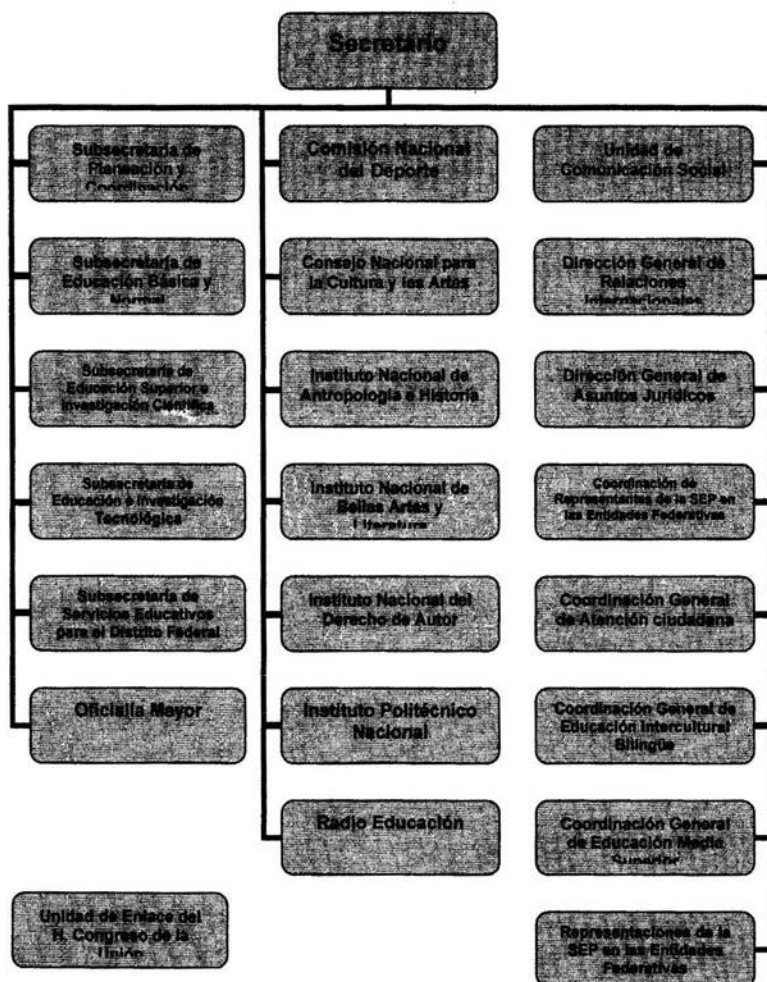
La Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de alta calidad, en cualquier nivel y modalidad que requieran y en el lugar donde la demanden.

Cuenta con un amplio sistema de instituciones educativas, articulado y diversificado, que ofrece educación para el desarrollo humano e integral de su población. Este sistema es reconocido nacional e internacionalmente por su calidad y constituye el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de la Nación.

3.2 Competencia

La Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación y demás leyes, así como también los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

3.3 Organigrama General de la Secretaría de Educación Pública. ⁽¹⁶⁾



(16) <http://sep.gob.mx/organigrama>

3.4 Descripción de Funciones

Al frente de la Secretaría de Educación Pública está el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia y para mejor distribución y desarrollo del trabajo se auxilia de servidores públicos subalternos; titulares de las diferentes Subsecretarías de la SEP a quienes delega facultades sin perjuicio de su ejercicio directo ⁽¹⁷⁾ :

Subsecretaría de Planeación y Coordinación
Subsecretaría de Educación Básica y Normal
Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica
Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica
Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal y
Oficialía Mayor

Existen también Unidades Administrativas y Direcciones Generales que sirven de enlace institucional con:

- Dirección General de Relaciones Internacionales para promover e incrementar las actividades de cooperación e intercambio científico, educativo, cultural, técnico y artístico con otros países, así como fortalecer los vínculos con los organismos internacionales y ministerios de educación de otras naciones. ⁽¹⁸⁾
- Dirección General de Asuntos Jurídicos en aplicar y evaluar las políticas en materia jurídico-normativa, formular proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, de los asuntos concernientes a la prestación de servicios educativos en el ámbito nacional; así como atender los requerimientos que en materia jurídica soliciten las unidades administrativas, los órganos desconcentrados de la dependencia y las entidades del sector educativo. ⁽¹⁹⁾
- Unidad de Comunicación Social encargada de informar a la opinión pública y a los medios de comunicación acerca de los asuntos que son competencia de la Secretaría. ⁽²⁰⁾
- Coordinación de Representaciones de la SEP en las Entidades Federativas para proporcionar a las Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas el apoyo necesario para realizar trámites y gestiones ante las unidades administrativas de la Secretaría, así como también ante otras dependencias y entidades de la administración pública federal. ⁽²¹⁾

(17) Diario Oficial de la Federación, *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, diciembre 20 del 2002, Capítulo II, Art. 4

(18) *Idem*, Capítulo VI, Art. 11

(19) *Ibidem*, Art. 10

(20) *Ibidem*, Art. 12

(21) *Ibidem*, Art. 13

- Representaciones de la SEP en las Entidades Federativas para representar a la Secretaría y a su titular ante las autoridades educativas de las entidades federativas y, en general, ante los órganos de gobierno de las entidades. ⁽²²⁾
- Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe a fin de promover la participación de las entidades federativas y municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas; en el desarrollo de la educación intercultural bilingüe en todos los tipos y modalidades educativos. ⁽²³⁾
- Coordinación General de Educación Media Superior para diseñar y coordinar políticas y programas para impulsar el desarrollo de la educación media superior. ⁽²⁴⁾
- Coordinación General de Atención Ciudadana en recibir y dar trámite a las solicitudes de información y de acceso a la información que presenten los ciudadanos en relación con las actividades y responsabilidades de la Secretaría y de los organismos del sector, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. ⁽²⁵⁾
- Unidad de Enlace del Congreso de la Unión para planear, programar y coordinar, previa aprobación del Secretario, el desarrollo de las actividades y eventos que corresponda instrumentar a la Secretaría, en sus relaciones con los Órganos Legislativos. ⁽²⁶⁾

Así mismo cuenta con una serie de órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados, encargados de proporcionar atención eficaz y despacho eficiente de asuntos específicos; a los cuales se les otorgan las facultades específicas para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con el instrumento jurídico que los crea y son los que a continuación se enlistan: ⁽²⁷⁾

Comisión Nacional del Deporte
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Instituto Politécnico Nacional y
Radio Educación

(22) Diario Oficial de la Federación, *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, diciembre 20 del 2002, Capítulo VI, Art. 14

(23) *Ibidem*, Art. 15

(24) *Ibidem*, Art. 16

(25) *Ibidem*, Art. 17

(26) *Ibidem*, Art. 18

(27) *Ibidem*, Art. 10

3.5 Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC)

3.5.1 Propósito

Propiciar, a través de políticas y programas de apoyo, las condiciones necesarias para que la sociedad mexicana reciba, por medio de las instituciones de educación superior y media superior, una educación de alta calidad que juegue un papel clave en la formación de profesionistas que contribuyan de manera significativa al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad.

3.5.2 Organigrama y Descripción de Funciones de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica ⁽²⁸⁾



Descripción de Funciones

1 Al frente de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica está el Subsecretario quien acuerda con el Secretario el despacho de los asuntos relevantes de las unidades administrativas adscritas a su cargo. **(29)**

2 Coordinación de Asesores proporciona apoyo al C. Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica mediante propuestas y acciones que le provean de elementos de soporte a la toma de decisiones y al desarrollo de programas y acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas que propicien la consolidación del trabajo en equipo en el ámbito de la Subsecretaría; así como en el desarrollo de un proceso de administración ágil y confiable que contribuya a informar y difundir el quehacer de la Subsecretaría.

(28) <http://sep.gob.seaic.mx/organigrama>

(29) Diario Oficial de la Federación, *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, diciembre 20 del 2002, Capítulo III, Art.6

3 Coordinación Administrativa es la encargada de proporcionar servicios personales, financieros y materiales a los servidores públicos que laboran dentro de la misma, para el logro de sus objetivos.

4 Coordinación General de Universidades Tecnológicas que tiene como propósito desarrollar la educación universitaria tecnológica, mediante la ejecución de acciones académicas y de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios, que promuevan el desarrollo del individuo y de la sociedad.

5 Dirección General de Bachillerato que orienta y establece los financiamientos de la educación media superior en las distintas modalidades del bachillerato general, a través de la aplicación del marco normativo vigente, con el propósito de regular el funcionamiento de los servicios que ofrecen las diversas instituciones coordinadas.

6 Dirección General de Educación Superior gestiona y distribuye oportunamente el subsidio federal a las universidades públicas y a otros organismos vinculados con este tipo educativo y contribuye mediante el ejercicio de sus atribuciones, al fortalecimiento integral de las instituciones públicas y particulares de educación superior que sean de su competencia, así como a la mejora de la calidad de sus programas académicos,.

7 Dirección General de Profesiones realiza diversos trámites relacionados con la vigilancia del ejercicio profesional.

8 Instituto Nacional de Derechos de Autor proporciona el reconocimiento y protección a todo creador de obras literarias y artísticas, goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial conforme a la Ley.⁽³⁰⁾

3.6 Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General de Educación Superior (DGES)

La creación de la Dirección General de Educación Superior se realiza en 1970, debido a la necesidad de incrementar el desarrollo de la educación superior así como la canalización de las aportaciones federales a dichas instituciones.

En el mandato presidencial de Miguel de la Madrid, se le proporciona a la Dirección General de Educación Superior una mayor estructura orgánico-funcional con el propósito de apoyar las diversas tareas del Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior y los acuerdos derivados del Plan Nacional de Educación Superior el cual buscaba dar solución a los problemas de tipo académico, administrativo, informáticos y financieros que enfrentaban las instituciones de educación superior.

(30) Diario Oficial de la Federación, *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, diciembre 20 del 2002, Capítulo VII, Art.33

3.6.1 Propósito

Atender y coordinar a las instituciones de educación superior, promoviendo un desarrollo nacional y una operación eficiente, tendientes a mejorar el desempeño de sus funciones y a lograr el cumplimiento de los objetivos que el Programa Nacional para la Modernización Educativa se ha propuesto para este nivel.

3.6.2 Organigrama y Descripción de Funciones de la Dirección General de Educación Superior⁽³¹⁾



Descripción de Funciones

1 Dirección de Fortalecimiento Institucional. Es la encargada de dar seguimiento a los programas que contribuyen al fortalecimiento integral de las Instituciones públicas de Educación Superior, así como a la mejora y aseguramiento de la calidad de sus programas académicos y a la certificación de los procesos de gestión institucional.

2 Dirección de Subsidio a Universidades. Efectúa en tiempo y forma la cuantificación, gestión, registro y radicación de los recursos federales necesarios para apoyar la operación de las Instituciones y Organismos de Educación Superior.

3 Dirección de Proyectos Especiales. Promueve y coordina los proyectos y programas especiales que apoyan el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la educación superior y fortalece las relaciones de cooperación con las instituciones vinculadas con la educación superior, además de planear la realización de estudios y diagnósticos a los programas que apoyan el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

(31) <http://sesic.sep.gob.mx/dges/organizacion/>

4 Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. Analiza y resuelve los trámites relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, equivalencia y revalidación de estudios del tipo superior, supervisión de las instalaciones educativas donde se impartirán planes de estudio con reconocimiento de validez oficial, autorizar y registrar planes de estudio de las diferentes instituciones así como autenticar los certificados, títulos y diplomas.

5 Dirección de Planeación y Evaluación de la Educación. Contribuye a la mejora de los procesos de planeación-evaluación en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, para la integración con equidad y buena calidad del sistema de educación superior y dirige el proceso de elaboración, análisis y revisión de los Planes de Desarrollo de la Educación Superior y de la Ciencia y la Tecnología en las entidades federativas.

6 Coordinación Administrativa. Atiende los requerimientos de los servidores públicos de la Dirección General de Educación Superior en materia de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y de Servicios, para apoyar la operación y funcionamiento de las áreas que la integran.

3.7 Estructura Orgánico Funcional de la Dirección de Subsidio a Universidades (DSU)

3.7.1 Propósito

La Dirección de Subsidio a Universidades contribuye mediante el ejercicio de sus atribuciones al fortalecimiento de las Instituciones y Organismos de Educación Superior de su competencia, al efectuar en tiempo y forma la cuantificación, gestión, registro y radicación de los recursos federales.

Es conveniente destacar la importancia de las funciones de esta subdirección ya que en ésta recae la responsabilidad de que las peticiones que realizan las instituciones sean atendidas oportunamente.

Estas funciones están registradas en el Plan Anual de Actividades de la subdirección en el que se especifican las actividades que la subdirección y los departamentos de análisis financiero y presupuestal, y departamento de análisis y evaluación de proyectos adscritos a ella deben realizar anualmente.

2 Subdirección de Operación. Realiza los cálculos para determinar los importes de recursos correspondientes a la asignación inicial de subsidio la cual incluye el monto anual para pago de sueldos y prestaciones del personal de las Universidades Públicas Estatales; así como lo correspondiente a las ampliaciones de subsidio que previo análisis en la Subdirección de Análisis Programático Financiero cubren con los requisitos para que se determinen los importes y se realicen los trámites ante las instancias correspondientes.

Elabora los Convenio de Apoyo Financiero en los que queda formalmente establecido el compromiso de apoyo a las Universidades Públicas Estatales para su operatividad, en ellos intervienen la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado correspondiente y los representantes de la institución en cuestión.

Lleva a cabo la actualización de los archivos históricos, relativos al subsidio federal otorgado a las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario y otros organismos adscritos a la Dirección de Subsidio a Universidades.

Cuenta con una serie de documentos normativos de las Universidades Públicas Estatales como contratos colectivos de trabajo, estatutos, leyes orgánicas, y reglamentos, para custodia y análisis de los mismos en caso de cambio de condiciones generales de trabajo pactadas en las instituciones con sus respectivas asociaciones sindicales.

Proporciona asesoramiento para los programas de cómputo desarrollados para la Dirección de Subsidio a Universidades.

Estas funciones están registradas en el Plan Anual de Actividades de la subdirección en el que se especifican las actividades que la subdirección y los departamentos de Cálculo Presupuestal y departamento de Apoyo Técnico adscritos a ella deben realizar anualmente.

Las funciones que se realizan en la Subdirección de Operación son de vital importancia ya que de cálculos de subsidio, confiables y oportunos depende que las instituciones cuenten con los recursos necesarios para su operatividad, en caso contrario se ocasionarían grandes problemas y conflictos institucionales con

las respectivas asociaciones sindicales, ya que gran parte de subsidio es para cubrir los sueldos y prestaciones del personal adscrito a las dependencias.

3 Subdirección de Gestión y Seguimiento Presupuestal. Realiza las gestiones necesarias ante la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, a fin de suministrar oportunamente, y de acuerdo al calendario autorizado, el subsidio federal asignado a las universidades públicas estatales y a los organismos de educación superior.

Coordinar y supervisar el análisis del calendario inicial proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el suministro de recursos financieros a la Unidad Responsable 511, comunicado a través de la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública para proponer y solicitar, si es el caso, la reprogramación del mismo.

Supervisar, dar seguimiento y registrar el presupuesto asignado así como las modificaciones al presupuesto por ampliaciones autorizadas.

Dar seguimiento financiero de los recursos correspondientes al subsidio regular y apoyos especiales otorgados a las instituciones y organismos de educación superior.

Estas funciones están registradas en el Plan Anual de Actividades de la subdirección en el que se especifican las actividades que la subdirección y los departamentos de registro y gestión, y departamento de seguimiento presupuestal deben realizar anualmente.

Capitulo 4

Financiamiento a la Educación Superior

Financiamiento a la Educación Superior

La calidad de la educación superior es fundamental para el desarrollo nacional y alcanzar los niveles de bienestar a que aspiran legítimamente los mexicanos. Una educación de calidad es apreciada por la población y valorada por los alumnos y genera las condiciones para una integración en los centros escolares y en la familia.

El Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere al Estado la conducción de la tarea educativa, buscando en el individuo el desarrollo armónico de sus facultades y fomentar en él su amor a la patria.⁽³³⁾

Nuestra nación demanda, para su desarrollo económico y social, la formación de profesionistas de alto nivel, exigencia que únicamente puede ser cubierta con un adecuado sistema de financiamiento a las instituciones educativas de nivel superior que, en su mayoría, ha de ser sustentado por el gobierno federal, y se debe contemplar entonces al financiamiento a la educación superior como una inversión y no como un gasto, cuyo sustento es el dinero de los ciudadanos que contribuimos con nuestros impuestos.

Actualmente no existe un mecanismo en México que asegure y regule el financiamiento cada vez más creciente en la educación superior, no hay definición de un porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación, tampoco una ley tributaria educativa. El financiamiento educativo es cubierto actualmente por el gobierno federal, estatal y municipal; también por las familias y los estudiantes mismos, y en menor grado por las fundaciones, fideicomisos empresas y organismos nacionales e internacionales.

Es importante mencionar que el modelo de financiamiento para la educación superior pública se basó durante muchos años en la variable de la matrícula total de las instituciones, aunque las decisiones sobre el financiamiento parecieran haberse tomado también con base en la capacidad de gestión de cada institución. Por lo demás, y en ausencia de mecanismos de supervisión adecuados, se produjeron distorsiones graves en las cifras de matrícula que reportaban las instituciones. Este modelo fue reemplazado en la década de los ochenta por otro basado en el tamaño de la plantilla de trabajadores. La introducción de esta nueva pauta se acompañó de la homologación de los tabuladores para el personal académico en las universidades públicas, lo que permite tener un control más real sobre las necesidades de recursos que cada institución tiene.

Actualmente el esquema de subsidio público se basa en dos fondos presupuestales: el federal y el estatal.

(33) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 3°, México, Editorial Porrúa 1995

4.1 Subsidio Federal

Son las asignaciones corrientes que otorga el Gobierno Federal las cuales son autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y gestionadas ante la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto (DGPPP), por la Dirección General de Educación Superior.

La distribución de recursos federales a la educación superior es adecuada en las sociedades que presentan un significativo sector de la población con desfavorables niveles económicos, pero debe realizarse una correcta administración de los mismos para poder obtener los resultados que la sociedad espera de ellos.

El subsidio federal está integrado por tres componentes: el subsidio ordinario, el extraordinario y el asociado a programas especiales en apoyo a la educación y a la oferta educativa.

- El subsidio ordinario es el destinado a cubrir el gasto corriente que se destina al sostenimiento de la operación regular de las Instituciones de Educación Superior es decir el destinado a cubrir los servicios personales y el gasto regular de cada institución. Cada año se asigna un presupuesto inicial (irreductible), el cual es igual al costo operativo del ejercicio del año inmediato anterior anualizado.
- El subsidio extraordinario cubre los incrementos salariales para las Universidades Públicas Estatales, los cuales son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con base en la política salarial autorizada por el Gobierno Federal. Incluyen incrementos tanto al salario tabular, como a las prestaciones ligadas al salario tabular del modelo de educación superior, como aguinaldo, prima de antigüedad, prima vacacional, días diferenciales, seguridad social, vivienda y sistema de ahorro para el retiro.

Cubre también el incremento a los gastos de operación; incorporando a éste al menos, el índice de inflación esperada para el periodo en cuestión. Así como las ampliaciones en servicios personales que de acuerdo al presupuesto disponible son autorizadas por la SHCP como; crecimiento, promociones de personal, día adicional por año bisiesto, y otras ampliaciones que pueden ser autorizadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tenga la SHCP.

- El subsidio para programas especiales esta constituido por recursos destinados a incrementar la calidad de la educación superior, a través de los siguientes programas los cuales son apoyados por la federación en su totalidad:

1.- Programa del Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), los recursos para este programa se distribuyen con base a las necesidades de formación de profesores de carrera que cada institución justifica en función de los planes de desarrollo de sus dependencias, en cuatro rubros que son:

- a) Becas para estudios de posgrado de alta calidad
- b) Apoyo para implementos individuales, básicos para el trabajo académico
- c) Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo
- d) Fortalecimiento de cuerpos académicos

2.- Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), la distribución de los recursos para este programa se realiza mediante un concurso anual de proyectos que las Instituciones de Educación Superior presentan a la Secretaría de Educación Pública, mismos que son evaluados en forma integral por parte de Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, con la colaboración de la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

3.- Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), los recursos para estos programas se dedican a acciones propuestas por el personal académico de las instituciones, y no contempladas en otros programas; incluyendo proyectos de difusión y extensión de la cultura, entre otros.

4.- Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales (FIUPEA), los recursos otorgados a este programa son destinados para ampliar y modernizar permanentemente la infraestructura (equipamiento de aulas, laboratorios, talleres, plantas pilotos, bibliotecas, centros de cómputo, de lenguas, etc.), y de apoyo a impartición de programas educativos que hayan alcanzado niveles reconocidos de calidad, preferentemente mediante su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior.

5.- Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), persigue alentar a los jóvenes más desprotegidos a una mayor participación en el subsistema de educación superior, realizando estudios de técnico superior universitario o licenciatura en las instituciones de educación superior mediante la concurrencia de fondos federales, estatales y privados. Estas becas son de carácter no reembolsable a estudiantes de familias de escasos recursos, y que además ingresen a las instituciones de educación públicas en las áreas y programas educativos que hayan sido acordados por los organismos estatales de planeación, con el fin de formar profesionales en los campos de interés del desarrollo estatal y regional.

6.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), los recursos para este fondo son destinados a la mejora de la infraestructura física con que cuentan las Instituciones de Educación Superior.

7.- Oferta Educativa, los recursos para este programa son destinados a los planes de crecimiento, ampliación y diversificación de la oferta educativa en las entidades federativas.

8.- Apoyos Extraordinarios Especiales como el que se autorizó recientemente en septiembre de 2002 por la cantidad de mil millones de pesos; con el propósito de hacer frente a la problemática de los sistemas de pensiones y jubilaciones de 30 universidades públicas estatales. Los recursos fueron autorizados previa presentación de proyectos por parte de las instituciones, que fueron dictaminados favorablemente y que incidían en una solución de fondo para los problemas de carácter financiero generados en el transcurso de las últimas décadas.

4.2 Subsidio Estatal

El Subsidio Estatal está constituido por los recursos que los gobiernos de las diferentes entidades aportan a las instituciones de educación superior en porcentajes de participación establecidos para cada uno de ellos.

Con los subsidios federales y estatales asignados se realiza anualmente un convenio para cada institución, el cual constituye un instrumento legal autorizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP; en el que intervienen autoridades Federales, Estatales e Institucionales y tiene como objetivo, formalizar el compromiso de apoyo financiero para cada institución así como la estricta distribución de los recursos por objeto del gasto. Cabe mencionar que en estos convenios sólo se establece el compromiso de apoyo financiero para el subsidio ordinario y extraordinario.

Capitulo 5

Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

5.1 Justificación del Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

La palabra “sistemas” ha adquirido en muy pocos años relativamente, un significado importante en la administración de empresas y en la administración pública, al ser reconocida universalmente como un campo de actividades administrativas.

El propósito de implementar un sistema, es contar con una metodología debidamente estructurada de actividades la cual permita simplificar y facilitar el trabajo del Departamento de Cálculo Presupuestal, al realizar las actividades que éste tiene encomendadas de una manera ordenada, rápida, confiable, eficiente y oportuna; como los cálculos para la asignación de subsidio federal a las instituciones que competen a la Dirección General de Educación Superior.

El manejo de un gran volumen de información, indispensable para determinar los montos de subsidio, implicaba un trabajo muy engorroso y difícil, en el que se tenía que invertir mucho tiempo, ya que éste se realizaba de una manera personalizada, es decir; se hacían los cálculos para cada una de las instituciones individualmente, estos cálculos se tenían que revisar varias veces, intercambiando las instituciones que una persona realizaba con las que realizaban otras, para verificar cálculos y tener la certeza de que las cifras eran las correctas.

Los resúmenes de cifras de subsidio que había que tramitar ante la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, también se revisaban en varias ocasiones antes de turnarlos para su trámite correspondiente, por lo que había demora en el trámite, lo que ocasionaba serios trastornos en la liberación de recursos para las instituciones.

Son solicitados al departamento de cálculo presupuestal, diferentes versiones de cálculos para ampliaciones al subsidio; y por la manera de realizar el trabajo antes descrita, éste se convertía en una pesada carga de trabajo que se iba acumulando poco a poco, y se trabajaba bajo presión y nerviosismo, razones por las cuales invariablemente había que corregir errores, además que existía un considerable desgaste físico y mental de los integrantes del departamento, por lo que se pensó en la manera de agilizar el trabajo.

5.2 Objetivo

El objetivo del Sistema para la Asignación del Subsidio Federal, es contar con una serie de actividades administrativas optimizadas, que permitan determinar oportunamente y controlar eficientemente los recursos económicos que las que las Universidades Públicas Estatales , Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario y otros Organismos de Educación Superior, que competen a la Dirección General de Educación Superior; necesitan para su operatividad.

5.3 Alcance del Sistema

El Sistema para la Asignación de Subsidio Federal, atiende a:

a) Universidades Públicas Estatales, instituciones que son apoyadas con subsidio en forma regular para los conceptos de servicios personales (sueldos y prestaciones ligadas y no ligadas al salario), gasto de operación y apoyos extraordinarios para programas especiales.

La siguiente tabla muestra las instituciones que actualmente están registradas en la DGPPP de la SEP.

Universidades Publicas Estatales
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Baja California
Universidad Autónoma de Baja California Sur
Universidad Autónoma de Campeche
Universidad Autónoma del Carmen
Universidad Autónoma de Coahuila
Universidad de Colima
Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Universidad Juárez del Estado de Durango
Universidad de Guanajuato
Universidad Autónoma de Guerrero
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad de Guadalajara
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Universidad Autónoma de Nayarit
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad de Sonora
Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Veracruzana
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad de Quintana Roo

b) Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario en el año 2004, a las que se les asignan recursos exclusivamente para gasto de operación y para programas especiales, de acuerdo a disponibilidad de recursos.

Cabe mencionar que el apoyo que a estas instituciones se otorga por parte de la federación, ésta última no adquiere el compromiso de regularizar los recursos que les asigna.

Este universo de instituciones que reciben apoyo solidario ha ido aumentando año con año debido a que la población estudiantil del nivel superior ha crecido y demanda otras instituciones educativas a donde acudir en busca de formación profesional; por lo que los gobiernos de los estados han venido realizando esfuerzos para la creación de otras instituciones educativas, que necesitan del apoyo económico de la federación, para el mejor funcionamiento de las mismas.

Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario
Universidad del Mar
Universidad Tecnológica de la Mixteca
Universidad de Occidente
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Universidad Popular de la Chontalpa
Universidad del Caribe
Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Universidad Politécnica de San Luis Potosí
Universidad Politécnica de Aguascalientes
Universidad Politécnica de Tulancingo
Universidad del Istmo
Universidad de la Sierra Sur
Universidad del Papaloapan
Universidad de la Sierra
Universidad Politécnica de Zacatecas
Universidad Politécnica de Pachuca
Universidad Intercultural del Estado de México
Universidad Politécnica del Valle de México
Universidad Politécnica de Puebla

5.4 Análisis de las Actividades del Departamento de Cálculo Presupuestal

Las actividades del departamento de cálculo presupuestal se encuentran registradas en el Programa Anual de Actividades del propio departamento, es importante mencionar que, aunque se sabe de las actividades que se deben realizar en el departamento, éstas se hacían un tanto intuitivamente ya que no se contaba con un diagrama de flujo, el cual reflejara la secuencia de las actividades, y estableciera el nivel de autoridad y responsabilidad de las personas que realizan cada una de las actividades del departamento.

Para establecer un eficiente sistema para la asignación del subsidio federal se realizó un análisis detallado de las actividades que cotidianamente son realizadas por el personal del departamento de cálculo presupuestal, de entre las cuales se describen las que se consideraron más importantes:

1. Cálculo de subsidio, mediante la utilización de las plantillas de personal (concentrado del personal que incluye sueldos y prestaciones) y bases de cálculo que posteriormente se describen; actividad que absorbía muchas horas de trabajo, motivo por el cual se tiene la necesidad de encontrar un mecanismo para agilizar dicha actividad. El trabajo era repetitivo y monótono ya que se hacía exactamente lo mismo para las 153 plantillas con las que cuenta el departamento.
2. La presentación de los reportes en los que los montos de los diferentes cálculos se realizaba ante las instancias correspondientes no eran los mismos siempre, ya que se podían presentar en diferentes estructuras de subsidio; por financiamiento (subsidio público, federal y estatal), por objeto del gasto (subsidio para servicios personales o para gasto de operación), por periodo (cálculo anual o periodo determinado), esto ocasionaba confusiones por lo que se consideró conveniente establecer formatos particulares para cada tipo de reportes.
3. La Dirección de Subsidio a Universidades realizaba solicitudes de cálculos al departamento de manera informal, la mayoría de la veces verbalmente; por lo que se decidió dar formalidad a dichas peticiones para contar con las evidencias suficientes que justifiquen y respalden el trabajo que se realiza.
4. Se realiza anualmente un convenio para cada institución donde intervienen; Autoridades de la SEP, Representantes del Gobierno del Estado respectivo y Autoridades Institucionales, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo financiero que se asigna a cada institución; estos convenios se hacían de manera pormenorizada, se tenía un texto de convenio general para todas las instituciones al cual se le agregaban las particularidades de la institución y gobiernos estatales correspondientes mediante captura de datos; en la realización de ésta actividad se invertía demasiado tiempo al tener que elaborar los convenios con mucho cuidado,

ya que son documentos legales de gran importancia para los que en ellos intervienen; y para hacer más eficiente la elaboración de éstos se optó por realizarlos mediante la utilización de bases de datos.

5. Son solicitados al departamento reportes de cifras históricas de subsidio otorgado a las instituciones los cuales pueden ser por conceptos; como cifras de asignaciones iniciales, de ampliaciones, de apoyos especiales, por montos de subsidio en un periodo de años, por financiamiento, es decir cuanto ha aportado la federación o los diferentes gobiernos estatales a las instituciones en los años de los que se tienen cifras, etc. La elaboración de estos reportes se efectuaba en mucho tiempo, al tener que “echarse prácticamente un clavado”, a los expedientes y papeles de trabajo de cada una de las instituciones para poder realizarlos; por lo que se estructuró una base de datos histórica de subsidio, que permita atender las solicitudes de información que es requerida y contar con un control de subsidio asignado.

Como resultado del análisis a las actividades del Departamento de Cálculo Presupuestal, se planeó la elaboración de una serie de adaptaciones y modificaciones a las mismas para realizarlas con más eficiencia y en el menor tiempo posible, ya que se cuenta con las herramientas y elementos que permiten llevarlo a cabo; en primer término se consideraron los elementos que permiten obtener los montos de subsidio a los que se les denomina “bases de cálculo”.

5.5 Bases de Cálculo

Para la determinación de los montos de subsidio que se asigna a las instituciones es indispensable el manejo de bases de cálculo que constituyen un conjunto de elementos, considerados indispensables para la determinación de los montos de subsidio.

I Zonas Económicas

Por la ubicación geográfica de las instituciones, les corresponde una zona económica, de acuerdo con el siguiente zonificador regionalizado:

DISTRIBUCIÓN DE LAS UPE CON BASE EN EL ZONIFICADOR DEL GOBIERNO FEDERAL VIGENTE			
INSTITUCION	ACADEMICO	ADMYO	MMS
U.A. DE AGUASCALIENTES	II	II	II
U.A. DE BAJA CALIFORNIA	III	III	III
U.A. DE BAJA CALIFORNIA SUR	III	III	III
U.A. DE CAMPECHE	III	III	III
U.A. DEL CARMEN	III	III	III
U.A. DE COAHUILA	II-III	II-III	III
U. DE COLIMA	II-III	II-III	II-III
U.A. DE CHIAPAS	III	III	III
U.A. DE CHIHUAHUA	II-III	II-III	II-III
U.A. DE CIUDAD JUÁREZ	III	III	III
U. JUÁREZ DEL EDO. DE DURANGO	II	II	II
U. DE GUANAJUATO	II	II	II
U.A. DE GUERRERO	II-III	II-III	II-III
U.A. DE HIDALGO	II	II	II
U. DE GUADALAJARA	II	II	II
U.A. DEL EDO. DE MÉXICO	II	II	II
U. MICH. DE SAN. NICOLÁS DE HIDALGO	II	II	II
U.A. DE EDO. DE MORELOS	II	II	II
U.A. DE NAYARIT	II	II	II
U.A. DE NUEVO LEÓN	II	II	III
U.A. "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	II	II	II
BENEMÉRITA U.A. DE PUEBLA	II	II	II
U.A. DE QUERÉTARO	II	II	II
U.A. DE SAN LUIS POTOSÍ	II	II	II
U.A. DE SINALOA	II-III	II-III	II-III
U. SONORA	II-III	II-III	III
INST. TEC. DE SONORA	II	II	III
U. JUÁREZ A. DE TABASCO	III	III	III
U.A. DE TAMAULIPAS	II-III	II	III
U.A. DE TLAXCALA	II	II	II
U. VERACRUZANA	II-III	II-III	II-III
U.A. DE YUCATÁN	III	III	III
U.A. DE ZACATECAS	II	II	II
U. DE QUINTANA ROO	III	III	III

Es evidente que dos zonas económicas no son representativas de la situación económica que actualmente se vive en el país, y el poder adquisitivo varía considerablemente en entidades federativas que pertenecen a la misma zona, por lo que sería conveniente realizar un estudio a nivel nacional, por las instancias correspondientes, que refleje realmente las necesidades económicas y el poder adquisitivo de las diferentes entidades del país, para poder establecer un nuevo zonificador regionalizado que pueda ser reconocido, aplicado y más veraz.

II Tabulador de Sueldos

El tabulador de sueldos es un grupo de categorías y sueldos basado en el tabulador regionalizado del modelo de educación superior al que todas las instituciones deben apegarse, este tabulador contiene las categorías y el importe mensual del sueldo de acuerdo a las diferentes zonas económicas.

Aunque hay tres tipos de personal Académico, Administrativo y Mandos Medios y Superiores, actualmente solo existen dos tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno para el personal académico y otro para el personal de mandos medios y superiores; en este último están considerados los funcionarios de las dependencias.

Para el caso del personal administrativo a la fecha no hay tabulador debido a la compleja y amplia variedad de plazas administrativas que cada institución maneja, por lo que se tienen plantillas diferentes para cada institución, las que también se encuentran registradas; existe un proyecto de elaborar un tabulador tomando como base el que actualmente se maneja la Universidad Nacional Autónoma de México.

A continuación se muestran los tabuladores vigentes, para el personal académico y personal de mandos medios y superiores.

Capítulo 5 Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

TABULADOR REGIONALIZADO DEL PERSONAL ACADÉMICO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2004

CVE	CATEGORIA TIEMPO COMPLETO	ZONA II	ZONA III
303	TC PI TITULAR "C"	16,135.19	19,404.42
302	TC PI TITULAR "B"	13,764.45	16,551.01
301	TC PI TITULAR "A"	11,628.20	13,982.43
203	TC PI ASOCIADO "C"	10,058.64	12,098.67
202	TC PI ASOCIADO "B"	8,977.66	10,795.98
201	TC PI ASOCIADO "A"	8,006.04	9,626.72
103	TC PI ASISTENTE "C"	6,065.92	7,341.77
102	TC PI ASISTENTE "B"	5,286.02	6,398.75
101	TC PI ASISTENTE "A"	4,527.50	5,478.82
603	TC TA TITULAR "C"	11,628.20	14,072.53
602	TC TA TITULAR "B"	10,058.64	12,173.56
601	TC TA TITULAR "A"	8,977.66	10,866.35
503	TC TA ASOCIADO "C"	8,243.59	9,976.63
502	TC TA ASOCIADO "B"	7,494.31	9,071.65
501	TC TA ASOCIADO "A"	6,812.96	8,244.89
403	TC TA ASISTENTE "C"	5,240.81	6,344.57
402	TC TA ASISTENTE "B"	4,198.35	5,081.89
401	TC TA ASISTENTE "A"	4,003.05	4,844.81
702	ASIGNATURA "B"	231.68	279.84
701	ASIGNATURA "A"	203.14	246.06

CVE	CATEGORIA MEDIO TIEMPO	ZONA II	ZONA III
313	MT PI TITULAR "C"	8,067.60	9,702.13
312	MT PI TITULAR "B"	6,882.25	8,275.61
311	MT PI TITULAR "A"	5,814.15	6,991.24
213	MT PI ASOCIADO "C"	5,029.32	6,049.41
212	MT PI ASOCIADO "B"	4,488.83	5,397.96
211	MT PI ASOCIADO "A"	4,003.05	4,813.52
113	MT PI ASISTENTE "C"	3,032.98	3,670.99
112	MT PI ASISTENTE "B"	2,642.90	3,199.27
111	MT PI ASISTENTE "A"	2,263.67	2,739.49
613	MT TA TITULAR "C"	5,814.15	7,036.13
612	MT TA TITULAR "B"	5,029.32	6,086.73
611	MT TA TITULAR "A"	4,488.83	5,433.36
513	MT TA ASOCIADO "C"	4,121.79	4,988.32
512	MT TA ASOCIADO "B"	3,747.13	4,535.80
511	MT TA ASOCIADO "A"	3,406.51	4,122.52
413	MT TA ASISTENTE "C"	2,620.43	3,172.44
412	MT TA ASISTENTE "B"	2,099.10	2,541.02
411	MT TA ASISTENTE "A"	2,001.52	2,422.48

Nota: TC tiempo completo
 MT medio tiempo
 PI profesor e investigador
 TA técnico académico

TABULADOR DE SUELDOS MEDIOS Y SUPERIORES, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004

NIVE	CATEGORIA	ZONA I		ZONA II	
		A	B	A	B
1	RECTOR	56,472.86	40,336.06	68,350.22	48,822.23
2	VICERRECTOR ACADEMICO	51,921.49	37,087.27	62,839.74	44,887.17
3	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	46,889.31	33,492.99	56,751.30	40,536.60
4	SECRETARIO GENERAL	41,471.94	30,458.66	51,612.94	36,867.01
5	SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	39,640.70	28,301.90	47,959.18	34,254.26
6	ABOGADO GENERAL	36,328.75	25,946.78	43,968.90	31,404.02
6	CONTRALOR GENERAL	36,328.75	25,946.78	43,968.90	31,404.02
6	SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	36,328.75	25,946.78	43,968.90	31,404.02
6	TESORERO GENERAL	36,328.75	25,946.78	43,968.90	31,404.02
7	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	33,600.27	24,000.64	40,667.28	29,048.59
8	COORDINADOR GENERAL	30,319.56	21,657.45	36,696.73	26,214.17
8	DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	30,319.56	21,657.45	36,696.73	26,214.17
9	DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	26,649.66	19,036.19	32,251.13	23,039.40
9	DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	26,649.66	19,036.19	32,251.13	23,039.40
9	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	26,649.66	19,036.19	32,251.13	23,039.40
10	COORDINADOR ACADEMICO	23,774.35	16,982.82	28,775.44	20,553.44
10	JEFE DE DIVISION ACADEMICA	23,774.35	16,982.82	28,775.44	20,553.44
10	SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	23,774.35	16,982.82	28,775.44	20,553.44
10	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	23,774.35	16,982.82	28,775.44	20,553.44
10	SUBDIRECTOR ACADEMICO	23,774.35	16,982.82	28,775.44	20,553.44
11	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	20,783.51	14,846.05	25,153.39	17,968.30
11	SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	20,783.51	14,846.05	25,153.39	17,968.30
11	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	20,783.51	14,846.05	25,153.39	17,968.30
12	COORDINADOR DE CARRERA	17,952.00	12,820.44	21,725.13	15,517.89
12	COORDINADOR DE SERVICIOS	17,952.00	12,820.44	21,725.13	15,517.89
12	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	17,952.00	12,820.44	21,725.13	15,517.89
12	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	17,952.00	12,820.44	21,725.13	15,517.89
12	SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	17,952.00	12,820.44	21,725.13	15,517.89
12	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	17,952.00	12,820.44	21,725.13	15,517.89
13	JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	15,342.52	10,957.85	18,570.08	13,265.54
14	SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	13,328.85	9,520.02	16,131.51	11,523.62
15	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	11,525.80	8,233.26	13,950.36	9,963.87
16	SUBJEFE	10,767.07	7,689.09	13,031.93	9,306.97
17	JEFE DE UNIDAD	9,210.33	6,577.08	11,147.60	7,960.89
18		7,971.06	5,691.41	9,647.22	6,892.06

Es conveniente tener un control sobre los sueldos de los profesores y funcionarios de las Instituciones, ya que estos tabuladores van de acuerdo a los perfiles y requisitos que se deben reunir para poder ocupar determinada categoría o puesto. Requisitos como en el caso académico, que para ocupar las categorías mas altas del tabulador se requieren estudios de doctorado y haber publicado libros.

Pero estos tabuladores no son respetados al 100% en la práctica por algunas instituciones, en donde se sabe existen compensaciones y sobresueldos sobre todo en el personal de mandos medios y superiores, debido a arbitrariedades con las que manejan los recursos; por lo que estas instituciones reportan alteraciones en sueldos que repercuten en el presupuesto que tienen autorizado, y las diferencias por ésta razón, tienen que ser absorbidas directamente por las instituciones. Por lo que deberían realizarse visitas de inspección por parte de la DGES a las instituciones, a fin de verificar la nómina real para que se respeten los tabuladores.

III Porcentajes de Participación

Cada institución es financiada en porcentajes establecidos para cada una de ellas, por el Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas en los siguientes términos:

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN		
UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES	FEDERAL	ESTATAL
U.A. DE AGUASCALIENTES	78.00%	22.00%
U.A. DE BAJA CALIFORNIA	55.00%	45.00%
U.A. DE BAJA CALIFORNIA SUR	85.00%	15.00%
U.A. DE CAMPECHE	71.00%	29.00%
U.A. DEL CARMEN	65.00%	35.00%
U.A. DE COAHUILA	50.00%	50.00%
U. DE COLIMA	90.90%	9.10%
U.A. DE CHIAPAS	76.00%	24.00%
U.A. DE CHIHUAHUA	60.00%	40.00%
U.A. DE CIUDAD JUÁREZ	72.00%	28.00%
U. JUÁREZ DEL EDO. DE DURANGO	88.00%	12.00%
U. DE GUANAJUATO	66.30%	33.70%
U.A. DE GUERRERO	90.00%	10.00%
U.A. DE HIDALGO	79.00%	21.00%
U. DE GUADALAJARA	52.00%	48.00%
U.A. DEL EDO. DE MÉXICO	50.00%	50.00%
U. MICH. DE SAN. NICOLÁS DE HIDALGO	70.00%	30.00%
U.A. DE EDO. DE MORELOS	82.00%	18.00%
U.A. DE NAYARIT	94.00%	6.00%
U.A. DE NUEVO LEÓN	62.40%	37.60%
U.A. "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	90.00%	10.00%
BENEMÉRITA U.A. DE PUEBLA	80.00%	20.00%
U.A. DE QUERÉTARO	84.00%	16.00%
U.A. DE SAN LUIS POTOSÍ	89.00%	11.00%
U.A. DE SINALOA	87.50%	12.50%
U. SONORA	50.00%	50.00%
INST. TEC. DE SONORA	50.00%	50.00%
U. JUÁREZ A. DE TABASCO	60.00%	40.00%
U.A. DE TAMAULIPAS	60.00%	40.00%
U.A. DE TLAXCALA	80.00%	20.00%
U. VERACRUZANA	46.00%	54.00%
U.A. DE YUCATÁN	90.00%	10.00%
U.A. DE ZACATECAS	88.00%	12.00%
U. DE QUINTANA ROO	50.00%	50.00%

Los porcentajes en que los Gobiernos Federal y Estatal han estado apoyando tradicionalmente a las Universidades Publicas Estatales, en su mayoría son superiores al 50%, sin embargo sería conveniente que los gobiernos de los respectivos estados debieran hacer esfuerzos adicionales por apoyar a las instituciones de su entidad en un 50% del total de los recursos económicos que necesitan. Esto significaría un ahorro considerable en los montos de subsidio

federal, que podrían distribuirse a nuevas instituciones educativas que solicitan apoyo, pero por falta de recursos no se les dan.

Este modelo de participación al 50% es el que se ha considerado para apoyo a la mayoría de Universidades Públicas de apoyo solidario que a la fecha son las siguientes:

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN		
UNIVERSIDADES PUBLICAS DE APOYO SOLIDARIO	FEDERAL	ESTATAL
U. DEL MAR	50.00%	50.00%
U. TECNOLÓGICA. DE LA MIXTECA	50.00%	50.00%
U. DE OCCIDENTE	19.15%	80.85%
C. DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA	12.58%	87.42%
U. DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS	17.33%	82.67%
U. POPULAR DE LA CHONTALPA	50.00%	50.00%
C. DE INV. Y DOC. EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS	50.00%	50.00%
U. DEL CARIBE	50.00%	50.00%
U. DEL VALLE DE ECATEPEC	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSI	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DE TULANCINGO	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DEL ISTMO	50.00%	50.00%
U. DE LA SIERRA SUR	50.00%	50.00%
U. DEL PAPALOAPAN	50.00%	50.00%
U. DE LA SIERRA	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DE ZACATECAS	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DE PACHUCA	50.00%	50.00%
U. INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO	50.00%	50.00%
U. POLITÉCNICA DE PUEBLA	50.00%	50.00%

IV Fechas de Revisión y Periodicidad

Considerar las fechas en que los diferentes tipos de personal, de las instituciones llevan a cabo la revisión de sus respectivos contratos colectivos de trabajo, es útil porque muestra a partir de que fecha se deben realizar los cálculos por concepto de incrementos salariales.

Por lo que a la periodicidad se refiere, permite conocer si la revisión de las condiciones generales de trabajo establecidas en los contratos colectivos de trabajo, es anual o bienal, ya sea par o non; esto es importante porque de esta periodicidad depende el cálculo que para apoyo a prestaciones no ligadas al salario han de calcularse para su posterior asignación a cada institución.

FECHAS RECONOCIDAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES						
INSTITUCION	Anual	Bienal Par	Bienal Non	Académico	Administrativo	Mandos Medios y Superiores
U.A. DE AGUASCALIENTES		X		1º FEBRERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE BAJA CALIFORNIA		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE BAJA CALIFORNIA SUR			X	1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE CAMPECHE		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DEL CARMEN			X	1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE COAHUILA		X		1º FEBRERO	1º FEBRERO	1º FEBRERO
U. DE COLIMA		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE CHIAPAS	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE CHIHUAHUA		X	X*	15 ENERO*	15 ENERO	15 ENERO
U.A. DE CIUDAD JUAREZ		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U. JUAREZ DEL EDO. DE DURANGO	X			15 FEBRERO	15 FEBRERO	15 FEBRERO
U. DE GUANAJUATO		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE GUERRERO	X		X*	1º ENERO*	1º ENERO*	1º ENERO
U.A. DE HIDALGO		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U. DE GUADALAJARA	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DEL EDO. DE MEXICO			X	1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U. MICH. DE SAN NICOLAS DE HGO	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE EDO. DE MORELOS	X		X*	1º FEBRERO*	1º FEBRERO	1º FEBRERO
U.A. DE NAYARIT		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE NUEVO LEON	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. BENITO JUAREZ DE OAX.		X	X*	22 FEBRERO*	15 MARZO	22 FEBRERO
U.A. DE PUEBLA			X	15 FEBRERO	15 FEBRERO	15 FEBRERO
U.A. DE QUERETARO		X	X*	1º ABRIL*	1º ABRIL	1º ABRIL*
U.A. DE SAN LUIS POTOSI		X		1º FEBRERO	1º FEBRERO	1º FEBRERO
U.A. DE SINALOA			X	1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U. SONORA		X	X*	20 MARZO*	20 MARZO	20 MARZO*
INSTITUTO TEC. DE SONORA	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U. JUAREZ A. DE TABASCO			X	15 FEBRERO	15 FEBRERO	15 FEBRERO
U.A. DE TAMAULIPAS	X		X*	1º ENERO	1º ENERO*	1º ENERO
U.A. DE TLAXCALA	X		X*	1º ENERO*	1º ENERO	1º ENERO
U. VERACRUZANA		X		1º MARZO	1º FEBRERO	1º MARZO
U.A. DE YUCATAN		X		1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U.A. DE ZACATECAS	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO
U. DE QUINTANA ROO	X			1º ENERO	1º ENERO	1º ENERO

V Prestaciones Ligadas al Salario

Conjunto de prestaciones ligadas al salario que se deben calcular para cada una de las instituciones. Aunque las prestaciones básicamente son las mismas puesto que son las del modelo de educación superior, la base de cálculo difiere un poco por el tipo de seguridad social al que cada institución esta inscrita, ya que tienen la libertad de afiliarse a instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Institutos de Pensiones del Estado o Instituciones de Seguridad Social Privada.

AGUASCALIENTES				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
BAJA CALIFORNIA				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
BAJA CALIFORNIA SUR				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
CAMPICHE				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
CARMEN				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
COAHUILA				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
COAHUILA				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
COAHUILA				(SSSTE) 12.75% DE NB	(FOVISSSTE) 5% DE NB	2% DE NB	
CHAPAS				(IFE) 18.375% DE NB+PA	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
CHIHUAHUA				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA	
CIUDAD JUÁREZ				(SSSTE) 12.75% DE NB	(FOVISSSTE) 5% DE NB	2% DE NB	
DURANGO				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
GUANAJUATO				(SSSTE) 12.75% DE NB	(FOVISSSTE) 5% DE NB	2% DE NB	
GUERRERO				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
HIDALGO				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
GUADALAJARA				(SSSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV	(FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
MÉXICO				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
MICHOCANA				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
MORELOS				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
NAYARIT				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
NUEVOLEÓN				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
OAXACA				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
PUEBLA				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
QUERÉTARO				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
SAN LUIS POTOSÍ				(SSSTE) 12.75% DE NB	(FOVISSSTE) 5% DE NB	2% DE NB	
SINALOA				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
SONORA				(SSSTECON) 14% DE NB+PA+AG+PV	(SSSTECON) 4% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
ITSON				(SSSTECON) 18.3% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
TABASCO				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
TAMALIPIAS				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
TLAXCALA				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	
VERACRUZ				(IFE) 12.75% DE NB+PA	(IFE) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
YUCATÁN				(PRIV) 14.615% DE NB+PA	(PRIV) 5% DE NB+PA	2% DE NB+PA	
ZACATECAS				(SSSTE) 12.75% DE NB	(FOVISSSTE) 5% DE NB	2% DE NB	
QUINTANA ROO				(IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV	(INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV	2% DE NB+PA+AG+PV	

NB = Quinta base; PA = Prima de antigüedad; AG = Aguinaldo; PV = Prima vacacional

Estas prestaciones son las que se consideran para el cálculo del subsidio, pero existe evidencia que algunas instituciones manejan otras, al revisar los contratos colectivos de trabajo, tienen otras por arriba de lo que está reconocido en el modelo de educación superior.

Este tipo de anomalías se traduce en desviación en prestaciones, que tiene que ser absorbida por las instituciones, ya que exceden de los montos de los recursos para este rubro de gasto se les asigna.

VI Porcentajes de Prima de Antigüedad

Porcentaje de antigüedad promedio que se determina mediante un complejo sistema, en el cual se considera la fecha de ingreso de cada uno de los trabajadores para obtener los años de servicio de cada uno, al que según su antigüedad les corresponde un porcentaje, mismo que se suma para poder obtener un porcentaje promedio para cada uno de los diferentes tipos de personal. La tabla que se muestra a continuación corresponde a los porcentajes que a la fecha están autorizados.

INSTITUCIÓN	FACTOR DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA 2004				
	BASE	PROMEP	COPEP	ADMVO	MMYS
U.A. DE AGUASCALIENTES	20.22951135%	17.58021772%	0.00%	37.64895486%	29.10620150%
U.A. DE BAJA CALIFORNIA	15.75217866%	8.49403950%	0.00%	26.06768855%	7.18673285%
U.A. DE BAJA CALIFORNIA SUR	17.88479221%	8.45719090%	0.00%	22.49646044%	19.93861425%
U.A. DE CAMPECHE	8.12902083%	4.46337659%	0.00%	16.56601683%	15.81506567%
U.A. DEL CARMEN	3.80497926%	1.71021006%	0.00%	21.05208950%	3.78855340%
U.A. DE COAHUILA	22.20496439%	18.81566892%	0.00%	23.47212438%	15.52815759%
U. DE COLIMA	20.12578635%	14.81032975%	0.00%	16.11764454%	21.04567052%
U.A. DE CHIAPAS	16.36360277%	8.59555410%	0.00%	26.71468389%	10.36189290%
U.A. DE CHIHUAHUA	29.06566700%	9.40884280%	0.00%	22.71091824%	11.34086940%
U.A. DE CIUDAD JUÁREZ	26.41855871%	14.17780144%	0.00%	34.37809870%	24.05889316%
U. JUÁREZ DEL EDO. DE DURANGO	26.53674185%	18.48805559%	0.00%	28.21665492%	12.71518310%
U. DE GUANAJUATO	30.41020454%	13.18491565%	0.00%	37.08174476%	18.80932095%
U.A. DE GUERRERO	29.41399210%	16.84166296%	0.00%	32.73479390%	15.81549730%
U.A. DE HIDALGO	17.90734033%	6.16839656%	0.00%	20.82842340%	14.90673231%
U. DE GUADALAJARA	19.66373236%	6.00774609%	0.00%	15.12487709%	26.93759420%
U.A. DEL EDO. DE MÉXICO	25.08164615%	21.38090894%	0.00%	61.65646966%	7.89009884%
U. MICH. DE SAN. NICOLÁS DE HIDALGO	41.81620881%	19.11335823%	0.00%	30.46735190%	28.87357845%
U.A. DE EDO. DE MORELOS	20.21142782%	14.50408542%	0.00%	15.19046320%	7.88230222%
U.A. DE NAYARIT	28.31770438%	14.73578226%	0.00%	24.69396040%	3.08574877%
U.A. DE NUEVO LEÓN	33.10700478%	9.62333178%	0.00%	23.03132775%	26.33151581%
U.A. "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	12.03556493%	9.44006856%	0.00%	17.15036995%	3.99393235%
BENEMÉRITA U.A. DE PUEBLA	26.40617262%	15.81813756%	0.00%	34.80255510%	19.40830064%
U.A. DE QUERÉTARO	25.95038960%	16.69034655%	0.00%	25.33678840%	20.58596205%
U.A. DE SAN LUIS POTOSÍ	31.64431979%	19.08152297%	0.00%	29.18102048%	27.77032738%
U.A. DE SINALOA	33.31719303%	18.69735777%	0.00%	26.83346830%	22.78759237%
U. SONORA	32.81926392%	23.33783086%	0.00%	56.28978125%	6.09021590%
INST. TEC. DE SONORA	9.24828650%	7.25136553%	0.00%	18.26995600%	20.92345500%
U. JUÁREZ A. DE TABASCO	17.95898299%	8.81300972%	0.00%	40.87998733%	6.55442595%
U.A. DE TAMAULIPAS	36.88100605%	15.61995810%	0.00%	27.10141893%	10.32860370%
U.A. DE TLAXCALA	11.97845653%	5.59096078%	0.00%	36.62488040%	9.44868370%
U. VERACRUZANA	34.96027348%	22.76386628%	0.00%	25.47700078%	24.12303703%
U.A. DE YUCATÁN	20.68873137%	7.40875336%	0.00%	36.46086107%	9.67438520%
U.A. DE ZACATECAS	22.89749496%	11.78744684%	0.00%	10.70543654%	18.93376085%
U. DE QUINTANA ROO	10.65741350%	4.76241279%	0.00%	9.49031300%	7.93452330%

La determinación de estos porcentajes se obtiene con la información de cada institución proporciona anualmente en una base de datos por tipo de personal que incluye : nombre del empleado, puesto, sueldo, registro federal de causantes, fecha de ingreso y otros datos particulares por empleado.

Esta base de datos nos proporciona información relevante del personal que labora en las instituciones y nos podemos percatar que existe desviación en plantillas, es

decir que no coinciden el total de empleados que reportan las instituciones, con las plantillas de personal que se tienen registradas, aunque el factor que se obtiene es el que se registra en plantilla previa autorización de la DGPPP.

VII Plantillas de Personal

Las plantillas de personal son archivos electrónicos los cuales son un reflejo del personal que labora en cada una de las instituciones, estas plantillas surgieron con la información que cada institución proporcionó a la Dirección de Subsidio a Universidades en 1987; fueron elaboradas en un principio en hojas de cálculo en formato LOTUS; posteriormente se cambiaron hojas de cálculo en formato QUATRO PRO y actualmente se manejan en hojas de cálculo en formato EXCEL.

El departamento de cálculo presupuestal maneja 153 plantillas de personal, las cuales están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para evitar cualquier mal manejo o alteración de las mismas.

Existen plantillas para los siguientes tipos de personal:

34 plantillas de personal académico de base

34 plantillas de personal académico con perfil promep

17 plantillas de personal académico con perfil coepes

34 plantillas de personal administrativo

34 plantillas de personal mandos medios y superiores

En estas plantillas se concentran las bases de datos descritas anteriormente como la zona económica a la que pertenece la institución, categorías, número de plazas por categoría, sueldo mensual según el tabulador de sueldos, el porcentaje de prima de antigüedad, el porcentaje de financiamiento y prestaciones ligadas al salario del modelo de educación superior.

5.6 Desarrollo del Sistema

El primer paso para la optimización del sistema fue la adecuación de plantillas de personal, ya que estas constituyen la principal base de cálculo para la determinación de los montos de subsidio para las instituciones.

5.6.1 Adecuación de plantillas

Se estableció un nuevo diseño de plantillas de personal, basado en las experiencias sobre el manejo de éstas en años anteriores, y de acuerdo a los recursos computacionales con los que actualmente cuenta el departamento de cálculo presupuestal. En este nuevo diseño de plantillas ya no es necesaria la

intervención directa por parte del personal en la manipulación de cada una de ellas, para obtener los importes de los servicios personales.

Las plantillas antes de la adecuación tenían la siguiente estructura:

1	A	B	C	D	E	F	G	H
2	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA							
3	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR							
4								
5	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR							
6	PLANTILLA DEL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES							
7	COSTO DEL IRREDUCTIBLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002							
8								
9	ZONA	CATEGORIA	No. DE PLAZAS	SUELDOS VIGENTES	COSTO MENSUAL	NUEVOS SUELDOS	NUEVO COSTO MENSUAL	DIFERENCIAS EN COSTOS
10								
11	III	1B RECTOR	1	34,134.00	34,134.00	68,268.00	68,268.00	34,134.00
12	III	4B SECRETARIO GENERAL	1	25,775.55	25,775.55	51,551.10	51,551.10	25,775.55
13	III	5B SECRETARIO GENERAL ACAD.	1	23,948.90	23,948.90	47,897.80	47,897.80	23,948.90
14	III	6B SECRETARIO GENERAL ADMVO.	1	21,956.10	21,956.10	43,912.20	43,912.20	21,956.10
15	III	6B TESORERO GENERAL	1	21,956.10	21,956.10	43,912.20	43,912.20	21,956.10
16	III	6B ABOGADO GENERAL	1	21,956.10	21,956.10	43,912.20	43,912.20	21,956.10
17	III	6B CONTRALOR GENERAL	1	21,956.10	21,956.10	43,912.20	43,912.20	21,956.10
18	III	7B DIRECTOR ACAD. DE FACULTAD	4	20,309.35	81,237.40	40,618.70	162,474.80	81,237.40
19	III	8B COORDINADOR GENERAL	2	18,327.85	36,655.30	36,655.30	73,310.80	36,655.30
20	III	10B JEFE DE DIVISION ACAD.	11	14,369.90	158,068.90	28,739.80	316,137.80	158,068.90
21	III	10B SRIO. PART. DEL RECTOR	1	14,369.90	14,369.90	28,739.80	28,739.80	14,369.90
22	III	11B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	3	12,562.55	37,687.65	25,125.10	75,375.30	37,687.65
23	III	11B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	5	12,562.55	62,812.75	25,125.10	125,625.50	62,812.75
24	III	12B SUBDIRECTOR ADMVO.	9	10,849.35	97,644.15	21,698.70	196,288.30	97,644.15
25	III	15B JEFE DE DEPTO. ADMVO.	15	6,966.25	104,493.75	13,932.50	208,987.50	104,493.75
26	III	16B SUBJEFE	11	6,506.80	71,575.90	13,013.80	143,151.80	71,575.90
27	III	17B JEFE DE UNIDAD	3	5,565.90	16,697.70	11,131.80	33,395.40	16,697.70
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								

En donde las letras corresponden a las columnas y los números a las filas en una hoja de cálculo en formato excel.

Las primeras 8 filas de la hoja hacen referencia a la institución, tipo de personal y cálculo del que se trate, como irreductible (recursos necesarios para la operación anual de las instituciones), o ampliaciones a servicios personales como

incremento salarial, promociones, crecimiento, etc. Columna (A) Zona económica a la que pertenece la institución

Columna (B) Categoría

Columna (C) Número de plazas por categoría

Columna (D) Sueldos vigentes por categoría según el tabulador de sueldos autorizado, es esta columna es donde se capturaban los importes de los sueldos una vez autorizados por la SHCP, de una manera personalizada mismos que se revisaban en varias ocasiones, actividad en la que se invertía demasiado tiempo de trabajo

Columna (E) Costo mensual, columnas con fórmulas en donde se multiplican las plazas por el sueldo mensual ($C \cdot D$)

Columna (F) Nuevo sueldo mensual, dado que en estas plantillas se trabajaba con las diferencias en costos por así considerarlo mas eficiente, esta columna se utilizaba para capturar el doble del sueldo para el caso de calcular un irreductible o sueldo mas incremento en caso de calcular un incremento salarial

Columna (G) Nuevo costo mensual, columna con fórmulas en donde se multiplican el número de plazas por el nuevo sueldo mensual

Columna (H) Diferencia en costos, columna con fórmulas en donde se obtiene la diferencia entre el nuevo costo y el costo mensual ($G-E$), es decir que en el caso de calculo un irreductible como diferencia se obtiene el 100% del costo mensual; para el caso de incremento salarial como diferencia se obtiene el importe del incremento salarial.

Nota: en el caso de que la institución contara con dos zonas económicas, las plazas correspondientes así como sus sueldos se listaba al finalizar la primer zona económica.

Al final del listado de las categorías están los subtotales en los sueldos para las columnas de costo mensual, nuevo costo mensual y diferencia en costos, el siguiente renglón es para el importe de la prestación prima de antigüedad en las columnas correspondientes (E , G y H), el siguiente renglón es para el total del sueldo integrado con prima de antigüedad, este sueldo es el que se considera para el calculo de las prestaciones ligadas al salario el cual se realiza en las filas que siguen, las prestaciones ligadas al salario son las del modelo de educación superior, solo difieren en la base de calculo de las prestaciones de seguridad social, pero cada plantilla cuenta con la base de cálculo que le corresponde.

En la siguiente fila se tiene la suma de las prestaciones ligadas anuales, y prestaciones ligadas mensuales por el periodo correspondiente al cálculo realizado.

Una vez obtenidos los importes por sueldos y por prestaciones, se realizaba en la misma hoja de cálculo un cuadro resumen en el que se incluye el financiamiento y tenía la siguiente estructura:

H

G

H

G

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

COSTO	
SUELDOS: \$	TOTAL DE LA DIFERENCIA EN EL COSTO MENSUAL DE LOS SUELDOS MULTIPLICADO POR PERIODO
PRESTACIONES: \$	SUMA DE LAS DIFERENCIAS EN LAS PRESTACIONES ANUALES Y MENSUALES
TOTAL: \$	

FINANCIAMIENTO	COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD SUBSIDIO FEDERAL
APORTACION FEDERAL 85.00% \$	SUELDOS \$
APORTACION ESTATAL 15.00% \$	PRESTACIONES \$
	SUMA \$

Esta estructura de plantillas nos permitía obtener los montos correspondientes a servicios personales (sueldos y prestaciones ligadas) de una manera personalizada y pormenorizada en la que para realizar un cálculo, se invertían demasiadas horas de trabajo, por lo surge la necesidad de adecuarlas para realizar el cálculo del subsidio de una manera mas rápida, eficiente y confiable.

La adecuación de plantillas consistió básicamente en encontrar una estructura estándar para todas las instituciones, que permitiera manejarlas más fácilmente, de tal manera que se obtengan los montos de sueldos y prestaciones ligadas, en el menor tiempo posible y con la mínima intervención por parte del personal del departamento.

Las plantillas después de la adecuación tienen la siguiente estructura:

1	A	B	C	D	E	F	G
2	meses:		12		incremento % :		2
3					incr. cuota f.:		0
4	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA						
5	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR						
6							
7	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR						
8	COSTO DEL IRREDUCTIBLE DE LA PLANTILLA 2 (PROMEP)						
9	POR EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200						
10							
11		PLAZAS			COSTO MENSUAL		
12	TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA			
13	TIEMPO COMPLETO	=SUMA(D24:D30)	=SUMA(E24:E30)	=D13+E13			=SUMA(H24:H30)
14	MEDIO TIEMPO	=SUMA(D31:D35)	=SUMA(E31:E35)	=D14+E14			=SUMA(H31:H35)
15	ASIGNATURA	=SUMA(#REF!)	=SUMA(#REF!)	=D15+E15			=SUMA(#REF!)
16							=SUMA(H13:H15)
17	FINANCIAMIENTO:						
18	FEDERAL	0.85					=H16*\$D\$18
19	ESTATAL	=1-D18					=H16-H18
20							
21		PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL	
22	CATEGORÍA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III		
23							
24	=TABIB3	0	7	=TABIC3	=TABID3	=U24+AE24	
25	=TABIB4	0	48	=TABIC4	=TABID4	=U25+AE25	
26	=TABIB5	0	=4+12	=TABIC5	=TABID5	=U26+AE26	
27	=TABIB6	0	1	=TABIC6	=TABID6	=U27+AE27	
28	=TABIB7	0	0	=TABIC7	=TABID7	=U28+AE28	
29	=TABIB8	0	0	=TABIC8	=TABID8	=U29+AE29	
30	=TABIB9	0	0	=TABIC9	=TABID9	=U30+AE30	
31	=TABIB10	0	0	=TABIC10	=TABID10	=U31+AE31	
32	=TABIB11	0	0	=TABIC11	=TABID11	=U32+AE32	
33	=TABIB12	0	0	=TABIC12	=TABID12	=U33+AE33	
34	=TABIB13	0	0	=TABIC13	=TABID13	=U34+AE34	
35	=TABIB14	0	0	=TABIC14	=TABID14	=U35+AE35	
36							

Capítulo 5 Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

	H	I	J	K	L	M	N	O	P
10	FACTOR 0.151401358841944								COSTO PERIODO
11	SUELDO	P. ANTIGÜEDAD	AGUINALDO	P. VACACIONAL	S. SOCIAL	VIVIENDA	SAR	AJUSTE	
12	=SUMA(B24:B30)	=SUMA(C24:C30)	=SUMA(D24:D30)	=SUMA(E24:E30)	=SUMA(F24:F30)	=SUMA(G24:G30)	=SUMA(H24:H30)	=SUMA(I24:I30)	=SUMA(J13:J13)
13	=SUMA(B31:B35)	=SUMA(C31:C35)	=SUMA(D31:D35)	=SUMA(E31:E35)	=SUMA(F31:F35)	=SUMA(G31:G35)	=SUMA(H31:H35)	=SUMA(I31:I35)	=SUMA(J14:J14)
14	=SUMA(B:REF)	=SUMA(C:REF)	=SUMA(D:REF)	=SUMA(E:REF)	=SUMA(F:REF)	=SUMA(G:REF)	=SUMA(H:REF)	=SUMA(I:REF)	=SUMA(J15:J15)
15	=SUMA(B13:B15)	=SUMA(C13:C15)	=SUMA(D13:D15)	=SUMA(E13:E15)	=SUMA(F13:F15)	=SUMA(G13:G15)	=SUMA(H13:H15)	=SUMA(I13:I15)	=SUMA(J13:J15)
16									
17									
18	=B16:REF!	=C16:REF!	=D16:REF!	=E16:REF!	=F16:REF!	=G16:REF!	=H16:REF!	=I16:REF!	=J16:REF!
19	=B16-B18	=C16-C18	=D16-D18	=E16-E18	=F16-F18	=G16-G18	=H16-H18	=I16-I18	=J16-J18
20									
21	COSTO COLECTIVO POR EL PERIODO								
22	SUELDO	P.A.	AGUINALDO	P.V.	SEGURIDAD	VIVIENDA	SAR	AJUSTE	SUMA
23									
24	=Q24+Y24	=P24+Z24	=Q24+AA24	=R24+AB24	=S24+AC24	=T24+AD24	=U24+AE24	=V24+AF24	=SUMA(B24:I24)
25	=Q25+Y25	=P25+Z25	=Q25+AA25	=R25+AB25	=S25+AC25	=T25+AD25	=U25+AE25	=V25+AF25	=SUMA(B25:I25)
26	=Q26+Y26	=P26+Z26	=Q26+AA26	=R26+AB26	=S26+AC26	=T26+AD26	=U26+AE26	=V26+AF26	=SUMA(B26:I26)
27	=Q27+Y27	=P27+Z27	=Q27+AA27	=R27+AB27	=S27+AC27	=T27+AD27	=U27+AE27	=V27+AF27	=SUMA(B27:I27)
28	=Q28+Y28	=P28+Z28	=Q28+AA28	=R28+AB28	=S28+AC28	=T28+AD28	=U28+AE28	=V28+AF28	=SUMA(B28:I28)
29	=Q29+Y29	=P29+Z29	=Q29+AA29	=R29+AB29	=S29+AC29	=T29+AD29	=U29+AE29	=V29+AF29	=SUMA(B29:I29)
30	=Q30+Y30	=P30+Z30	=Q30+AA30	=R30+AB30	=S30+AC30	=T30+AD30	=U30+AE30	=V30+AF30	=SUMA(B30:I30)
31	=Q31+Y31	=P31+Z31	=Q31+AA31	=R31+AB31	=S31+AC31	=T31+AD31	=U31+AE31	=V31+AF31	=SUMA(B31:I31)
32	=Q32+Y32	=P32+Z32	=Q32+AA32	=R32+AB32	=S32+AC32	=T32+AD32	=U32+AE32	=V32+AF32	=SUMA(B32:I32)
33	=Q33+Y33	=P33+Z33	=Q33+AA33	=R33+AB33	=S33+AC33	=T33+AD33	=U33+AE33	=V33+AF33	=SUMA(B33:I33)
34	=Q34+Y34	=P34+Z34	=Q34+AA34	=R34+AB34	=S34+AC34	=T34+AD34	=U34+AE34	=V34+AF34	=SUMA(B34:I34)
35	=Q35+Y35	=P35+Z35	=Q35+AA35	=R35+AB35	=S35+AC35	=T35+AD35	=U35+AE35	=V35+AF35	=SUMA(B35:I35)
36									

F-DBU-12R-01

Se conservó el formato de Hoja de cálculo Excel, porque se considera que para las necesidades del departamento y por el tipo de trabajo que se realiza en las plantillas es el más conveniente, ya que éste permite agregar hojas adicionales en el mismo archivo, así como la utilización de gran cantidad de fórmulas que facilitan considerablemente el manejo de las plantillas.

Como se puede observar las plantillas adecuadas contienen fórmulas casi en su totalidad, lo que nos indica que hubo que realizar un trabajo pormenorizado y detallado para cada una de las plantillas; en esto se invirtieron muchas horas de trabajo y supervisión, actividad que se realizó una sola vez para cada plantilla pero con la ventaja de que todos los archivos ahora son de eficiente y fácil manejo

La estructura de las plantillas adecuadas es la siguiente:

1.- Las primeras 10 filas se utilizan para las generalidades de la institución, tipo de personal al que pertenece la plantilla y concepto del cálculo que se realiza.

2.- La filas de la 11 a la 15 se reservaron para realizar un resumen de plazas columnas (C, D, y E) y resumen de cada uno de los cálculos que se realizan en las columnas (G a P) que corresponden a Sueldo Mensual y desglose de cada una de las prestaciones ligadas al salario.

3.- Las filas 16, 17 y 18 están destinadas al financiamiento de acuerdo al porcentaje que corresponde a cada institución y desglosado en cada una de las columnas correspondientes.

4.- En la Columna (B) y a partir de la fila 21 es utilizada para las categorías, considerando todas las del tabulador respectivo, con la finalidad de que todas las plantillas tengan las mismas categorías.

5.- Para las columnas (C y D) corresponden a las plazas que cada institución tiene en cada zona económica y de acuerdo a la categoría.

6.- De igual manera para las columnas (E y F) corresponden a los sueldos que según el tabulador de sueldos corresponde a cada categoría, debido a que este concepto es el más importante para el cálculo, es conveniente mencionar que ya no se realiza la captura de sueldos tal y como se hacía en la anterior versión de plantillas, la ventaja que existe en esta nueva estructura es la optimización de actualizar los cálculos con el solo hecho de introducir a la hoja de cálculo el tabulador de sueldos vigentes (irreductibles o con incremento salarial), en una zona específica e inamovible a la cual hacen referencia los las formulas que en estas dos columnas existen y de acuerdo a la categoría de que se trate.

7.- De la columna (G a P) corresponden a los cálculos desglosados por categoría y para uno de los conceptos de las columnas correspondientes.

Esta nueva estructura de plantillas adecuadas permiten un fácil y eficiente manejo de las mismas, al poderlas utilizar de una manera automatizada, lo que reduce sustancialmente el cometer errores.

Esta plantilla que actualmente es utilizada, reduce considerablemente el tiempo empleado en la realización de los cálculos, ya que en algunos se invertían hasta 2 semanas, y ahora un cálculo se realiza en un solo día.

5.6.2 Rediseño de Formatos

Para la correcta presentación de las cifras de subsidio que se asignan a las instituciones, previa autorización de la SHCP a través de la DGPPP de la SEP y para establecer un adecuado control del subsidio, se establecieron una serie de formatos, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Cálculo Presupuestal.⁽³⁴⁾

(34) Ver anexo 2 FORMATOS

Estos formatos fueron rediseñados considerando las características de la estructura en que la información se presentaba en años anteriores y se establecieron los siguientes:

- 1.- "Irreductible" concentra las cifras mínimas de subsidio para solventar sueldos, prestaciones ligadas y no ligadas a los salarios indispensables para la operación anual de las instituciones. (formato 1)
- 2.- "Incremento Salarial" concentra las cifras de incremento salarial de acuerdo a la política salarial autorizada para cada año. (formato 2)
- 3.- "Asignación Inicial" concentra las cifras de irreductible e incremento salarial; mismas que sirven de sustento para la elaboración de Convenios de Apoyo Financiero (que más adelante se describen). (formato 3)
- 4.- "Ampliaciones en Servicios Personales" concentra cifras de ampliaciones que son autorizadas en el ejercicio presupuestal como Promociones Académicas, Crecimiento Académico, Ajuste de Calendario (día adicional por año bisiesto, modificación en prestaciones, etc. (formato 4)
- 5.- "Ampliaciones en Gasto de Operación y Ampliación para Programas Especiales" concentra cifras de ampliaciones que la SHCP autorice para este rubro en el ejercicio presupuestal, de acuerdo a disponibilidad de recursos. (formato 5)
- 6.- "Hojas Concentradoras" concentra cifras del subsidio asignado a cada institución en el ejercicio presupuestal, este formato consta de 4 hojas (formato 6):

Hoja 1 concentra cifras del total del subsidio asignado en el ejercicio etiquetando el Subsidio Ordinario, Extraordinario y otros apoyos.

Hoja 2 concentra cifras del subsidio ordinario inicial, desglosado por concepto; servicios personales y gasto de operación.

Hoja 3 concentra cifras del subsidio extraordinario otorgado a las instituciones; como incremento salarial y ampliaciones a servicios personales y a gasto de operación.

Hoja 4 concentra cifras de subsidio destinado a programas especiales como Fomes, Promep, Oferta Educativa, etc.

5.6.3 Registro y Control del Subsidio

Para un eficiente registro y control del Subsidio otorgado a las Instituciones, y por el gran volumen de información con la que cuenta el departamento de cálculo presupuestal, diseñé un archivo electrónico en el cual se concentrara la información de las cifras históricas de subsidio otorgado a las instituciones desde 1988 a 2004.

Para las cifras correspondientes a los años 1988, 1989 y 1990 consulté los expedientes de cada una de las instituciones, ya que en ellos se archivaban los oficios de ampliaciones y constituía la única fuente de información para poder realizar el histórico de subsidio correspondiente a esos años.

Las cifras de los años 1991 a 1994 se realizaron en archivos electrónicos en formato Qpro y grabados en discos de tamaño 9.16, discos que actualmente ya no son utilizados por lo que me enfrenté a un verdadero problema para poder consultar la información que en ellos había, pero finalmente se pudo realizar.

En los años de 1995 en adelante, concentrar la información no representó gran problema ya que la el formato de los archivos electrónicos que contenían dicha información es el que actualmente se usa que es el formato Excel solo que en diferentes versiones según se ha ido actualizando este software.

Este histórico de subsidio esta constituido por una gran base de datos donde está almacenada las información para cada uno de los años por concepto es decir, desagregada por cada uno de los rubros por los que hubo asignación de subsidio; esta base de datos constituye una eficaz herramienta de consulta y control de cifras de subsidio, ya que proporciona reportes de vital importancia que son solicitados al departamento de cálculo presupuestal, y que son considerados en muchas ocasiones para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, sobre apoyos adicionales que las instituciones solicitan.

Los reportes que este histórico de Subsidio proporciona son los siguientes:

- a) Resumen Histórico de Subsidio Asignado por concepto del Gasto (Servicios Personales y Gasto de Operación).

Capítulo 5 Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

**RESUMEN HISTORICO
SUBSIDIO FEDERAL**

(miles de pesos)

AÑO	CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	GASTO DE OPERACION	TOTAL
2003	ASIGNACION INICIAL	110,886.85	17,373.80	128,260.64
	POLITICA SALARIAL (INC.SAL.4.3%) BASE Y PROMEP	5,401.15		5,401.15
	COEPES IRREDUCTIBLE (SERPERS, GO)	0.00	3,129.53	3,129.53
	POLITICA SALARIAL (INC.SAL.4.3%) COEPES	0.00		0.00
	CARRERA DOCENTE (IRREDUCTIBLE)	6,124.07		6,124.07
	CARRERA DOCENTE (AMPLIACION SMG)	289.47		289.47
	GASTO DE OPERACION NO REG.		0.00	0.00
	CRECIMIENTO	714.19		714.19
	REDUCCION SALARIOS CAIDOS	-2,439.53		-2,439.53
	SANEAMIENTO DE PENSIONES		2,520.00	2,520.00
	PIFI		26,564.08	26,564.08
	PROMEP		0.00	0.00
	OTROS PROMEP		0.00	0.00
	OTROS APOYOS		0.00	0.00
	OFERTA EDUCATIVA (GASTO COEPES)		1,200.00	1,200.00
	ASIGNACION FINAL	120,976.20	50,787.38	171,763.58

b).- Subsidio Asignado por fuente de financiamiento (Federal y Estatal).

	(miles de nuevos pesos)		
	FEDERAL	ESTATAL	PUBLICO
RESUMEN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE 2003	85.00%	15.00%	100.00%
ASIGNACION INICIAL	128,260.64	22,834.23	150,894.87
POLITICA SALARIAL (INC.SAL.5.25% + RETAB 1.5%) BASE Y PROMEP	5,401.15	853.14	6,354.29
COEPES IRREDUCTIBLE (SERPERS, GO)	3,129.53	3,129.53	6,259.05
POLITICA SALARIAL (INC.SAL.5.25% + RETAB 1.5%) COEPES	0.00	0.00	0.00
CARRERA DOCENTE	6,124.07	1,080.72	7,204.78
ADICIONAL ESTATAL (HASTA 20 MZO)		0.00	0.00
CARRERA DOCENTE (AMPLIACION SMG)	289.47	51.06	340.56
GASTO DE OPERACION NO REG.	0.00	0.00	0.00
CRECIMIENTO	714.19	126.03	840.23
REDUCCION SALARIOS CAIDOS	-2,439.53	-430.51	-2,870.04
SANEAMIENTO DE PENSIONES	2,520.00		2,520.00
PIFI	26,564.08	0.00	26,564.08
PROMEP	0.00	0.00	0.00
OTROS PROMEP	0.00	0.00	0.00
OTROS APOYOS	0.00	0.00	0.00
OFERTA EDUCATIVA (GASTO COEPES)	1,200.00	1,200.00	2,400.00
TOTAL	171,763.6	28,744.2	200,507.8

c).- Resumen de Subsidio para la Coordinación de Asesores del Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica (Subsidio Regular: Federal y Estatal, Estímulos, y Otros Apoyos)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBSIDIO PÚBLICO ASIGNADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
(incluye incremento salarial)

7,959.8	0.0	7,959.8	0.0	0.0	0.0	0.0	7,959.8	1,404.7	9,364.5
40.3%	0.0%	40.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	40.3%	40.3%	40.3%
11,165.2	0.0	11,165.2	0.0	0.0	0.0	0.0	11,165.2	1,970.3	13,135.5
49.1%	0.0%	50.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	58.3%	49.1%	56.9%
16,848.8	110.2	16,758.8	913.6	0.0	0.0	913.6	17,672.4	2,938.0	20,610.4
9.8%	79.1%	10.2%	253.0%	0.0%	0.0%	253.0%	22.8%	9.8%	20.9%
18,278.9	197.4	18,476.3	3,225.0	0.0	0.0	3,225.0	21,701.3	3,225.7	24,927.0
16.6%	168.5%	18.2%	-55.8%	0.0%	0.0%	-55.8%	7.2%	16.6%	8.4%
21,306.4	530.0	21,836.3	1,424.0	0.0	0.0	1,424.0	23,262.3	3,790.3	27,022.6
21.5%	107.0%	23.8%	113.0%	0.0%	0.0%	113.0%	29.1%	26.8%	28.7%
25,897.2	1,097.2	26,994.4	3,033.0	0.0	0.0	3,033.0	30,027.4	4,760.7	34,788.1
18.3%	0.0%	17.8%	-5.6%	0.0%	0.0%	-5.6%	15.3%	17.7%	15.6%
30,647.0	1,087.0	31,744.0	2,964.2	0.0	0.0	2,964.2	34,608.2	5,801.9	40,210.1
25.9%	0.0%	25.0%	24.1%	0.0%	0.0%	24.1%	24.9%	21.7%	24.5%
38,589.9	1,097.0	39,686.9	3,555.8	0.0	0.0	3,555.8	43,242.7	6,818.4	50,061.1
19.2%	11.8%	19.0%	74.7%	0.0%	0.0%	128.2%	28.0%	22.2%	27.2%
48,008.3	1,228.2	47,234.5	6,211.7	1,902.0	0.0	8,113.7	56,348.2	8,332.2	63,680.4
28.6%	16.7%	29.3%	-42.6%	1.1%	0.0%	-32.3%	20.2%	29.3%	21.4%
59,034.0	1,431.4	61,068.4	3,567.3	1,922.0	0.0	5,489.3	66,554.7	10,776.2	77,330.9
17.5%	233.0%	22.9%	62.9%	281.7%	0.0%	138.5%	32.2%	22.5%	30.6%
70,064.8	4,786.1	74,830.7	5,810.0	7,337.0	0.0	13,147.0	87,977.7	13,208.4	101,183.1
24.0%	8.7%	23.1%	53.2%	2.8%	0.0%	25.0%	23.3%	23.1%	23.3%
86,904.2	5,178.5	92,082.7	8,898.7	7,539.0	0.0	16,437.7	108,520.3	16,249.9	124,770.2
17.1%	8.0%	18.8%	88.8%	-74.8%	0.0%	28.9%	18.1%	15.0%	17.7%
101,738.7	5,691.1	107,329.8	16,800.0	1,900.0	2,158.0	20,858.0	128,188.8	18,684.7	146,873.5
12.6%	5.8%	12.2%	-9.7%	-32.9%	-100.0%	-21.2%	6.8%	18.2%	8.2%
114,532.7	5,913.1	120,445.8	15,169.0	1,275.6	0.0	16,444.6	136,890.4	22,078.7	158,969.0
9.6%	1.2%	9.2%	-100.0%	-100.0%	0.0%	-100.0%	-3.9%	16.3%	-1.1%
125,577.5	5,984.4	131,562.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131,562.0	25,671.3	157,233.3
31.9%	2.3%	30.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	30.6%	1727.8%	27.5%
165,639.5	6,124.1	171,763.6	0.0	0.0	0.0	0.0	171,763.6	28,744.2	200,507.8
190.9%	0.0%	205.9%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	205.9%	1946.3%	204.2%

Este resumen se elabora también a pesos constantes del año que se solicite ya que tiene ligas de consulta con la tabla de índices de inflación que proporcional el Banco de México, misma que se publica el Diario Oficial de la Federación.

Por la gran cantidad de información, que este Histórico de Subsidio contiene, el Departamento de Cálculo Presupuestal está en condiciones de realizar cualquier tipo de análisis o estudio, respecto al subsidio otorgado; que sea de interés o sea solicitado por la autoridades de la Alta Dirección.

5.6.4 Convenios de Apoyo Financiero

Los Convenios de Apoyo Financiero constituyen un instrumento legal, que da formalidad al compromiso que establecen la SEP, los Gobiernos Estatales y las Instituciones, a través de sus representantes, sobre los recursos que cada institución recibe, así como el estricto destino de los mismos.

Para la elaboración de los Convenios, actividad que se realizaba anteriormente de manera pormenorizada y personalizada al mecanografiar cada uno de ellos, la convertía en una actividad sumamente lenta, por lo que se tuvo la necesidad de optimizarla con la ayuda de nuevas tecnologías en materia de procesador de textos con el uso de la computadora, por lo que esta pesada carga de trabajo se ha reducido de manera sustancial.

Actualmente se manejan dos bases de datos que optimizan de manera considerable la realización de esta actividad:

La primera base de datos contiene los nombres y cargos de las autoridades Federales (SEP), Institucionales y Estatales que intervienen en los convenios, así como sus atribuciones y facultades; particularidades de las instituciones como su naturaleza, fines y objetivos, así como las cifras de subsidio que se asigna a cada una de ellas. Esta base de datos alimenta el texto del convenio, al tener éste último una estructura que tiene campos de combinación de textos, es decir que de acuerdo al convenio que se esté realizando consulta la base de datos y va llenando los campos con la información correspondiente a la institución en cuestión. (Para consultar un convenio completo, ver anexo 3 Convenio de Apoyo Financiero)

Extracto del convenio donde se aprecian los campos de combinación de textos.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LOS SEÑORES DR. JULIO RUBIO OCA Y DR. FRANCISCO MEDELLÍN LEAL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EUGENI CETINA VADILLO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO [REDACTED], EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL GOBERNADOR DE ESTADO, [REDACTED], ASISTIDO POR LOS SEÑORES [REDACTED], [REDACTED], RESPECTIVAMENTE, [REDACTED] EN LO SUCESIVO [REDACTED] E ESTE ACTO POR SU [REDACTED], DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Nota: los campos sombreados corresponden a los nombres de los campos que se consultan en la base de datos

Ejemplo del extracto del convenio donde se han combinado los campos de textos

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LOS SEÑORES DR. JULIO RUBIO OCA Y DR. FRANCISCO MEDELLÍN LEAL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EUGENI CETINA VADILLO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO [REDACTED], EN LO SUCESIVO “EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, [REDACTED], ASISTIDO POR LOS SEÑORES [REDACTED] SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, [REDACTED] SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORO GENERAL DE ECONOMÍA, RESPECTIVAMENTE, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Nota: los campos sombreados corresponden a las consultas realizadas a la base de datos.

La segunda base de datos contiene las cifras de subsidio que corresponde a cada institución de manera desglosada y para los rubros que corresponde el subsidio; esta base de datos alimenta a los anexos del convenio.

Los anexos de convenios contienen consultas o ligas que hacen referencia a la base de datos de tal manera que basta con adjudicar una institución para que estos se llenen con las cifras correspondientes. (Para consultar un anexo convenio completo, ver anexo 4 Anexo del Convenio de Apoyo Financiero)

Capítulo 5 Sistema para la Asignación del Subsidio Federal

Extracto del anexo del convenio donde se aprecian los textos y las cifras

ANEXO "UNO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2004, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Educación Superior

Hoja 1 de 3

4203 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN BASE Y PROMEP	Federal 88.00%	Estatal 18.00%	Público 100.00%
Sueldos	69,032,519.39	12,182,209.30	81,214,728.69
Personal académico base	37,356,615.53	6,592,343.92	43,948,959.44
Personal académico promep	11,894,191.36	2,098,974.95	13,993,166.31
Personal administrativo	7,338,240.68	1,294,983.85	8,633,224.33
Mandos medios y superiores	12,443,471.82	2,195,906.79	14,639,378.61
Prestaciones ligadas a los salarios	45,880,947.06	8,096,637.72	53,977,584.78
Personal académico base	24,576,013.06	4,336,943.48	28,912,956.54
Personal académico promep	7,398,521.67	1,305,821.47	8,704,343.14
Personal administrativo	5,325,066.36	939,717.59	6,264,783.95
Mandos medios y superiores	8,581,345.98	1,514,355.17	10,095,701.15
Prestaciones no ligadas a los salarios	7,727,455.06	1,363,668.64	9,091,123.60
Personal académico base	5,101,976.49	900,348.79	6,002,325.28
Personal académico promep	373,854.53	85,939.03	439,593.56
Personal administrativo	898,070.62	158,483.05	1,056,553.67
Mandos medios y superiores	1,353,753.41	238,897.86	1,592,651.07
Carrera docente	6,510,030.39	1,148,828.89	7,658,859.28
Gasto de operación	15,555,953.88	2,745,168.33	18,301,122.21
Suma	144,708,905.77	25,836,512.78	170,243,418.56

Extracto del anexo del convenio donde se aprecian las fórmulas

"ANEXO "CARACTER (34) "UNO" CARACTER (34) "QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2004, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Educación Superior

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN BASE Y PROMEP	Federal 88.00%	Estatal 18.00%
Sueldos	SUMA(E18-E21)	SUMA(F18-F21)
Personal académico base	=Hoja 21E12+Hoja 31E12	=Hoja 21F12+Hoja 31F12
Personal académico promep	=Hoja 21E13+Hoja 31E13	=Hoja 21F13+Hoja 31F13
Personal administrativo	=Hoja 21E14+Hoja 31E14	=Hoja 21F14+Hoja 31F14
Mandos medios y superiores	=Hoja 21E15+Hoja 31E15	=Hoja 21F15+Hoja 31F15
Prestaciones ligadas a los salarios	SUMA(E25-F28)	SUMA(F25-F28)
Personal académico base	=Hoja 21E19+Hoja 31E19	=Hoja 21F19+Hoja 31F19
Personal académico promep	=Hoja 21E20+Hoja 31E20	=Hoja 21F20+Hoja 31F20
Personal administrativo	=Hoja 21E21+Hoja 31E21	=Hoja 21F21+Hoja 31F21
Mandos medios y superiores	=Hoja 21E22+Hoja 31E22	=Hoja 21F22+Hoja 31F22
Prestaciones no ligadas a los salarios	SUMA(E33-E36)	SUMA(F33-F36)
Personal académico base	=Hoja 21E26+Hoja 31E26	=Hoja 21F26+Hoja 31F26
Personal académico promep	=Hoja 21E27+Hoja 31E27	=Hoja 21F27+Hoja 31F27
Personal administrativo	=Hoja 21E28+Hoja 31E28	=Hoja 21F28+Hoja 31F28
Mandos medios y superiores	=Hoja 21E29+Hoja 31E29	=Hoja 21F29+Hoja 31F29
Carrera docente	=Hoja 21E32	=Hoja 21F32
Gasto de operación	=Hoja 21E38	=Hoja 21F38
Suma	=E18+E23+E30+E36+E41	=F18+F23+F30+F36+F41

La utilización de las bases de datos en la elaboración de los Convenios de Apoyo Financiero agiliza la realización de los mismos, lo que permite que éstos sean revisados cuidadosamente antes de turnarlos para su trámite correspondiente.

Estos convenios se realizan en el departamento de cálculo presupuestal, sin embargo su formalización se demora en la mayoría de los casos por mínimos detalles de cargos y/o profesiones de las autoridades estatales, por lo que se tienen que realizar nuevamente.

5.6.5 Automatización de las Actividades

Actualmente los sistemas de cómputo se han convertido en herramientas indispensables para el desarrollo de ciertas actividades, tal y como sucede con las que en el Departamento de Cálculo Presupuestal se realizan.

Gracias a los recursos informáticos tanto materiales como humanos con los que cuenta el departamento, se pudieron realizar una serie de programaciones basadas en diferentes lenguajes como (Delphi, Visual Basic, Unix, etc.), que permiten optimizar de manera sustancial la realización de las actividades del departamento.

1.- Para el cálculo tanto del Irreductible, Incremento Salarial, y Ampliaciones en Servicios Personales, donde la base de cálculo son las plantillas de personal, y con la adecuación de que éstas recientemente fueron objeto, y a que el trabajo que se realiza en cada una de ellas es repetitivo, se crean las condiciones idóneas para programar una serie de instrucciones específicas de acuerdo a la requisiciones de cada actividad; a cada programación o bloque de instrucciones que realiza una actividad específica le llamamos *macro* y le adjudicamos un nombre para poder identificarla de las demás, en el Departamento de Cálculo Presupuestal se ha desarrollado las siguientes Macros y se da una breve descripción de lo que ejecuta cada una de ellas:

Macro *MontaTab* que realiza la actualización de Sueldos, mediante una programación que consiste en introducir a cada uno de los archivos electrónicos de las plantillas una hoja de cálculo adicional, donde se concentra el tabulador de sueldos correspondiente a cada tipo de personal; éstas plantillas leen automáticamente el tabulador introducido por lo que de manera rapidísima los sueldos han quedado actualizados. Esto se realiza en forma repetitiva para las plantillas de personal de todas las instituciones.

Macro *Desglose* proporciona el Irreductible desglosado gracias a una programación que consiste en obtener los montos de subsidio, desglosado por tipo de personal y por prestación.

Esta macro contiene varios reportes los cuales se van llenando de cifras paulatinamente al momento de que se va ejecutando la macro, uno de estos es el Formato Irreductible, que una vez terminada la ejecución de la macro esta listo para imprimirse.

Macro *Desglose Incsal* realiza el Incremento Desglosado con la programación que consiste en obtener los montos de subsidio, desglosado por tipo de personal y por prestación.

Esta macro contiene varios reportes los cuales se van llenando de cifras paulatinamente al momento de que se va ejecutando la macro, uno de estos es el Formato Incremento Salarial, que una vez terminada la ejecución de la macro esta listo para imprimirse.

Macro *Macimp* programación que consiste en imprimir todas las plantillas ya sean de irreductible o de incremento salarial, éstas impresiones se tienen que realizar porque van anexas a los cálculos de los subsidios correspondientes, al momento de ser solicitados ante las instancias correspondientes, ya que constituyen un soporte de lo que se solicita.

Existen además otra serie de macros que se realizan de acuerdo a las necesidades específicas de otras actividades del departamento como:

Imprimir Convenios

Introducir Plazas de Crecimiento Académico a las plantillas correspondientes

Actualizar Factor de Prima de Antigüedad y

Elaboración e Impresión de los Convenios de Apoyo Financiero entre otras.

La utilización de estas macros han reducido el trabajo que se realiza en el Departamento de Cálculo Presupuestal de manera considerable, ya que por dar un ejemplo; para obtener las cifras de subsidio irreductible de la manera como antes se realizaba se invertían aproximadamente 2 semanas; con la automatización de esta actividad con el uso de macros, ésta se realiza en un solo día, incluyendo formato resumen de cifras, e impresiones de todas las plantillas.

5.6.6 Diagrama de Flujo de Actividades

Las Actividades del Departamento de Cálculo Presupuestal, tienen como finalidad esencial, obtener los montos de Subsidio que se asignan a las UPE, UPEAS y Otros Organismos de Educación Superior, así como la formalización del compromiso de otorgar los recursos a las mismas por parte de los Gobiernos Federal y Estatal, a través de los Convenios de Apoyo Financiero, así como el control del Subsidio asignado.

Todas estas actividades deben estar debidamente ordenadas por lo que se elaboro un Diagrama de Flujo de Actividades que nos muestre gráficamente la

secuencia de éstas, así como establecer el nivel de responsabilidad y autoridad que existe en la realización detallada de cada una de ellas.

El Diagrama de Flujo de Actividades del Departamento de Cálculo Presupuestal quedó de la siguiente manera:

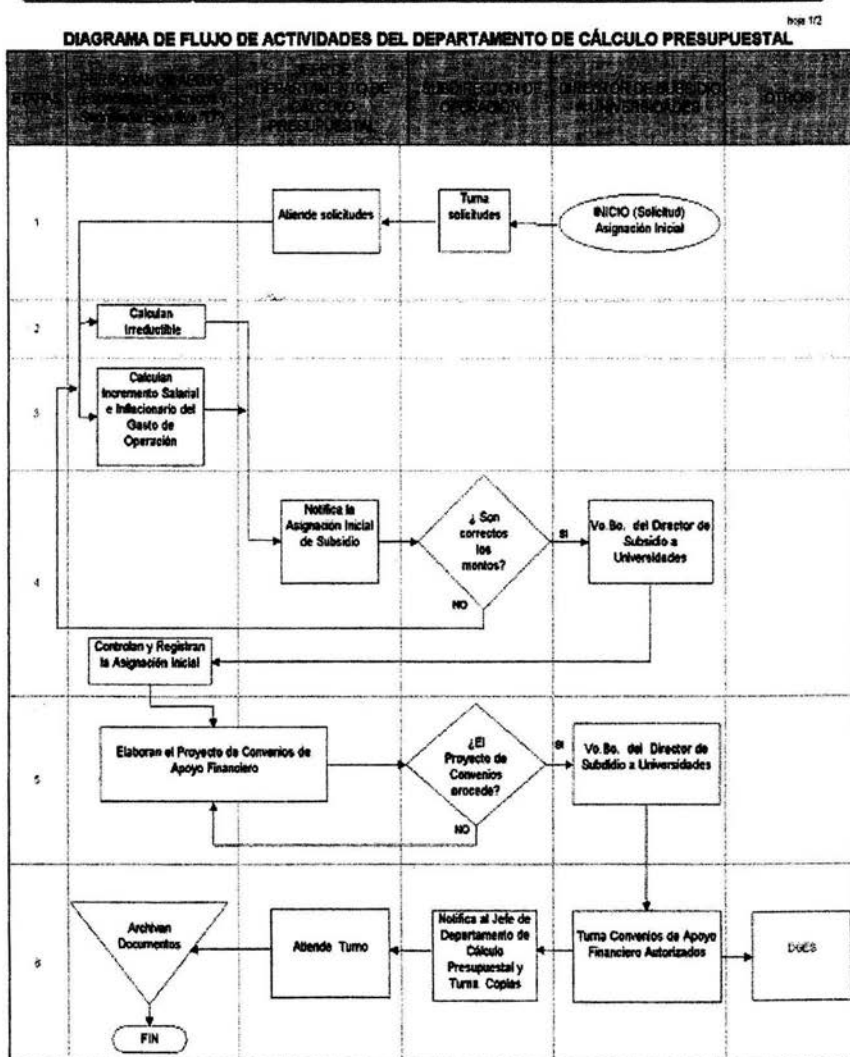
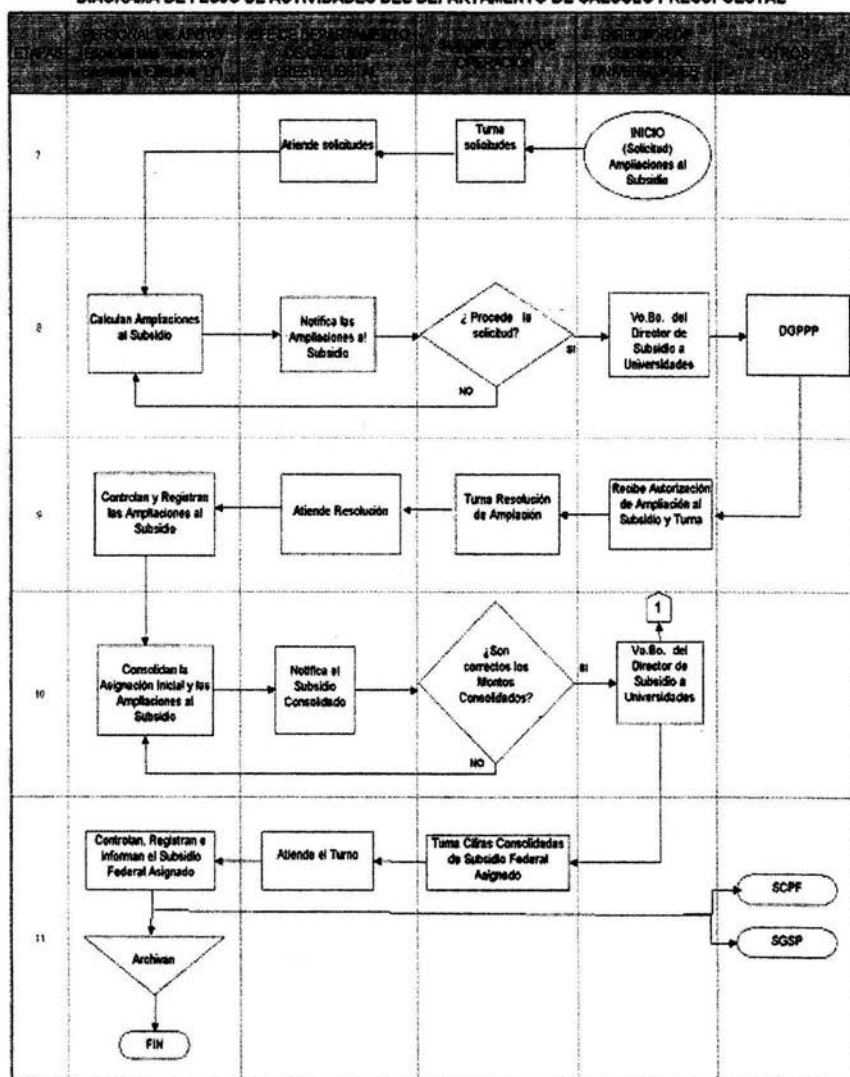


DIAGRAMA DE FLUJO DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CÁLCULO PRESUPUESTAL



5.7 Certificación

A finales de año 2002 se inició el proceso de Certificación por parte de la Organización Internacional de Estandarización para varias dependencias del Gobierno Federal dentro de las cuales está comprendida la Dirección General de Educación Superior.

Cada una de las áreas de la DGES participó con varios procesos a certificar, correspondiendo a la Dirección de Subsidio a Universidades el proceso *Subsidio Federal* el cual a su vez está integrado por varios procedimientos, como *Cálculo del Subsidio Inicial Anual y Ampliaciones*, que se realiza en el Departamento de Cálculo Presupuestal.

Se impartieron cursos de capacitación al personal de la DGES en todos sus niveles con el propósito de familiarizarlo con la terminología que la Certificación implica y comprender los requisitos de la norma ISO 9001 que describen criterios y lineamientos que han sido aceptados internacionalmente para auxiliar a las instituciones públicas o privadas a establecer sistemas de calidad y poder demostrar que tenemos la capacidad de proporcionar servicios que satisfacen a nuestros clientes y además nos ocupamos en una mejora continua de nuestro servicio.

El procedimiento a certificar del Departamento de Cálculo Presupuestal, fue estructurándose en base a puntos específicos como: Objetivo del Procedimiento, Alcance, Políticas, Enfoque, Interacción con otros procedimientos, Secuencia de Actividades, Monitoreo y Medición, y Control de Formas y Registros. Fue sujeto a revisiones efectuadas por auditores internos para verificar y evaluar que lo que está documentado es lo que se realiza en la práctica y que se cumple con el objetivo.

Con las auditorías internas se pudieron realizar modificaciones al procedimiento y se consideraron las recomendaciones y sugerencias para que en la auditoría externa realizada por personal del Organismo Certificador fuera exitosa.

En Mayo de 2003 la Dirección General de Educación Superior obtiene su Certificación al otorgarle la Organización Internacional de Estandarización (ISO) su Certificate of Compliance (Certificado de Calidad) No. 37639

Conclusiones

CONCLUSIONES

- La educación en todos los niveles y particularmente en el superior, juega un importante papel como uno de los principales cimientos de la sociedad y se constituye como su motor y eje fundamental sobre el que ésta debe desarrollarse.
- La calidad de la educación superior es fundamental para el desarrollo nacional así como para alcanzar los niveles de bienestar a que aspiramos todos los mexicanos, una educación de calidad es apreciada por la población y valorada por los alumnos.
- En cuanto al financiamiento a la educación, actualmente no existe en México un mecanismo que regule el financiamiento cada vez más creciente a la educación superior. El financiamiento educativo es cubierto actualmente por el gobierno federal, estatal, también por las familias y los estudiantes mismos, y en menor grado por las fundaciones y fideicomisos. Todo este financiamiento educativo es insuficiente para cubrir las necesidades que requiere el desarrollo nacional, por lo que la Cámara de Diputados autoriza fondos adicionales que el gobierno federal requiere para atender al sector educativo en todos sus niveles.
- El establecimiento del nuevo sistema para la asignación de subsidio permite contar con una metodología debidamente estructurada de todas y cada una de las actividades del departamento de cálculo presupuestal, para determinar oportunamente los recursos financieros para las Instituciones de Educación Superior que competen a la DGES
- Con la realización del diagrama de flujo de actividades hemos podido llevar a cabo una secuencia ordenada de las actividades, la optimización de que fueron objeto las plantillas de personal permite el fácil manejo de las mismas, el diseño de formatos elimina por completo el proporcionar información equivocada, un adecuado control de subsidio asignado permite realizar análisis estadísticos sobre subsidio en la modalidad que se requiera, y la automatización de actividades simplifica considerablemente la realización del trabajo; todo lo anterior se traduce en un servicio eficiente en el departamento de cálculo presupuestal.
- Este sistema satisface plenamente las necesidades que la Dirección de Subsidio a Universidades demanda de él, al realizar todas las tareas que se nos solicitan de una manera confiable y oportuna, de acuerdo a los registros que en la Dirección General de Planeación Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública, existen para determinar los montos del subsidio.

- Un inconveniente que pudiera presentar este sistema de asignación, sería el que se deriva de las diferencias que existen en las bases de cálculo de subsidio, ya que repercuten de manera directa en los recursos que se asignan a las instituciones; como desviación en prestaciones (prestaciones superiores a las del modelo de educación superior), desviación en plantilla (plantilla real de personal, superior a la registrada en la Dirección General de Planeación Programación y Presupuesto de la SEP); diferencias que tienen que ser absorbidas por las instituciones y que se traducen en un déficit presupuestal y por consecuencia, aunque en los convenios de apoyo financiero se indica la estricta distribución de los recursos, ésta no se cumple cabalmente.
- Para hacer frente a la falta de recursos económicos de las instituciones; éstas tienen que buscar fuentes alternas de financiamiento, como ingresos propios, aportaciones de exalumnos, fundaciones etc. que permitan solventar las necesidades de liquidez de las instituciones.
- Para contar con un sistema de asignación acorde a la realidad, la DGPPP debiera reconocer las plantillas reales de las instituciones, y éstas últimas renegociar con sus respectivas asociaciones sindicales el establecimiento de las prestaciones del modelo de educación superior, a cambio de otorgar otras de tipo no ligadas a los salarios, de las cuales también reciben apoyo financiero y pueden hacer uso de esos recursos de acuerdo a sus necesidades.
- El sistema de asignación de subsidio está basado esencialmente a plantillas de personal, sin embargo sería conveniente un modelo de asignación basado en el desempeño institucional, o en la matrícula escolar.

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

1. ALAMÁN, Lucas. *Semblanzas e Ideario*, México, Biblioteca del estudiante universitario, 1987.
2. ARIAS GALICIA, Fernando. *Introducción a la técnica de investigación en ciencias de la administración y del comportamiento*, México, Editorial Trillas, 1981.
3. CHÁVEZ EZEQUIEL, A. *La educación pública en México de 1874 a 1921*, México, Editorial Porrúa, 1975.
4. FERRER DE M., Gabriel. *El maestro Justo Sierra*, México, Biblioteca Enciclopédica Popular, 1987.
5. FUENTES DÍAZ, Vicente. *Gómez Farias, Padre de la Reforma*, México, Editorial Santillana, 1985.
6. GÓNZALEZ GÓMEZ, Francisco. *Historia de México 2*, México, Textos Universitarios, Ediciones Quinto Sol, 1989.
7. CHIAVENATO, Idalberto. *Introducción a la Teoría General de la Administración*, México, Editorial McGraw-Hill, 1983.
8. LAZZARO, Víctor. *Sistemas y Procedimientos*, México, Editorial Diana, 1982.
9. LÓPEZ NIETO, Jesús. *Historia de la Educación en México*, México, Editorial Trillas, 1989.
10. MIRANDA BASURTO, Ángel. *La Evolución de México*, México, Editorial Herrero, 1971.
11. RODRÍGUEZ VALENCIA, Joaquín. *Sinopsis de Auditoría Administrativa*, México, Editorial Trillas, 1981.
12. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Editorial Porrúa, 1995.

HEMEROGRAFÍA

1. *Diario Oficial de la Federación*, México, julio 22, 1929.
2. *Diario Oficial de la Federación*, México, junio 17, 1974.
3. *Diario Oficial de la Federación*, México, diciembre 20, 2002.
4. "El Universal", México, 12 Octubre 1921

REFERENCIAS DE INTERNET

- 1 <http://sep.gob.mx/organigrama>
- 2 <http://sesic.sep.gob.mx/dges/organización/>
- 3 <http://www.unam.mx>
- 4 <http://www.anuies.mx>

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Anexos

ANEXO 1

TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	PERIODO
José Vasconcelos	Octubre 12 de 1921 - Julio 1 de 1924
Bernardo J. Gastélum	Julio 2 de 1924 - Noviembre 30 de 1924
José Manuel Puig Casauranc	Diciembre 1° de 1924 - Agosto 22 de 1928
Moisés Sáenz Garza	Agosto 23 de 1928 - Noviembre 30 de 1928
Ezequiel Padilla Peñaloza	Diciembre 1° de 1928 - Febrero 5 de 1930
Aarón Sáenz Garza	Febrero 5 de 1930 - Octubre 30 de 1930
Carlos Trejo y Lerdo de Tejada	Noviembre 9 de 1930 - Diciembre 9 de 1930
José Manuel Puig Casauranc	Diciembre 9 de 1930 - Septiembre 22 de 1931
Alejandro Cerisola	Septiembre 22 de 1931 - Octubre 22 de 1931
Narciso Bassols	Octubre 23 de 1931 - Septiembre 4 de 1932
Narciso Bassols	Octubre 5 de 1932 - Mayo 9 de 1934
Eduardo Vasconcelos	Mayo 10 de 1934 - Noviembre 30 de 1934
Ignacio García Téllez	Diciembre 1° de 1934 - Junio 15 de 1935
Gonzalo Vázquez Vela	Junio 17 de 1935 - Noviembre 30 de 1940
Luis Sánchez Pontón	Diciembre 1° de 1940 - Septiembre 12 de 1941
Octavio Véjar Vázquez	Septiembre 12 de 1941 - Diciembre 20 de 1943
Jaime Torres Bodet	Diciembre 23 de 1943 - Noviembre 30 de 1946
Manuel Gual Vidal	Diciembre 1° de 1946 - Noviembre 30 de 1952
José A. Ceniceros Andonegui	Diciembre 1° de 1952 - Noviembre 30 de 1958
Jaime Torres Bodet	Diciembre 1° de 1958 - Noviembre 30 de 1964
Agustín Yáñez	Diciembre 1° de 1964 - Noviembre 30 de 1970
Victor Bravo Ahuja	Diciembre 1° de 1970 - Noviembre 30 de 1976
Porfirio Muñoz Ledo	Diciembre 1° de 1976 - Diciembre 9 de 1977
Fernando Solana Morales	Diciembre 9 de 1977 - Noviembre 30 de 1982
Jesús Reyes Heróles	Diciembre 1° de 1982 - Marzo 19 de 1985
Miguel González Avelar	Marzo 25 de 1985 - Noviembre 30 de 1988
Manuel Bartlett Díaz	Diciembre 1° de 1988 - Enero 6 de 1992
Ernesto Zedillo Ponce de León	Enero 7 de 1992 - Noviembre 30 de 1993
Fernando Solana Morales	Diciembre 1° de 1993 - Mayo 9 de 1994
José Ángel Pescador Osuna	Mayo 11 de 1994 - Noviembre 30 de 1994
Fausto Alzati Araiza	Diciembre 1° de 1994 - Enero 23 de 1995
Miguel Limón Rojas	Enero 23 de 1995 - Noviembre 30 del año 2000
Reyes Taméz Guerra	Diciembre 1° del 2000 al 30 de Noviembre del 2006.

ANEXO 2 (formato 1) IRREDUCTIBLE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
IRREDUCTIBLE PARA EL EJERCICIO (AÑO)
(Tipo de Instituciones)

INSTITUCIÓN	PÚBLICO	FEDERAL	ESTATAL
TOTAL			

F-DSU-13/R-03

ANEXO 2 (formato 2 hoja 1) INCREMENTO SALARIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INCREMENTO SALARIAL EN (%) Y PNL EN (%)
(Tipo de Instituciones)
SUBSIDIO FEDERAL

Hoja 1/2

INSTITUCIÓN	PERÍODO	COMPLEMENTO	ANUAL
TOTAL			

F-DSU-15/R-03

ANEXO 2 (formato 3) ASIGNACIÓN INICIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO (AÑO)
(Tipo de Instituciones)

INSTITUCIÓN	PÚBLICO	FEDERAL	ESTATAL
TOTAL			

F-DSU-16/R-03

ANEXO 2 (formato 4) AMPLIACIÓN EN SERVICIOS PERSONALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 AMPLIACIONES EN SERVICIOS PERSONALES
 (CONCEPTO Y PERÍODO)
 (Tipo de Instituciones)
 SUBSIDIO FEDERAL

INSTITUCIÓN	PERÍODO	COMPLEMENTO	ANUAL
TOTAL			

F-DSU-17/R-03

ANEXO 2 (formato 5)
AMPLIACIÓN EN GASTOS DE OPERCIÓN Y OTROS APOYOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
AMPLIACIONES EN GASTO DE OPERACION Y OTROS APOYOS
(CONCEPTO)
(Tipo de Instituciones)
SUBSIDIO FEDERAL

INSTITUCIÓN	IMPORTE
TOTAL	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 APOYOS FEDERALES A PROGRAMAS ESPECIALES (AÑO)

(pesos)

INSTITUCIÓN	(Concepto 1)					(Concepto 2)	SUMA APOYOS TOTAL FEDERALES
TOTAL							

ANEXO 3 CONVENIO DE APOYO FINANCIERO

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LOS SEÑORES DR. JULIO RUBIO OCA Y DR. FRANCISCO MEDELLÍN LEAL, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EUGENIO CETINA VADILLO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RENÉ JUÁREZ CISNEROS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES LIC. MARCELINO MIRANDA AÑORVE Y C.P. RAFAEL ACEVEDO ANDRADE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 6º fracción XI y 7º fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, C.P. 06020, Colonia Centro, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 57 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "**LA UNIVERSIDAD**", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "**LA UNIVERSIDAD**", solicita la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Domicilio conocido Colonia Centro en Chilpancingo, Gro. C.P. 339000.

III.- De "**LA UNIVERSIDAD**":

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Guerrero es un organismo descentralizado por servicio. Autónoma con plena capacidad jurídica y fundada en los principios de libre investigación y libre cátedra, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de su Ley Orgánica.

III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 12 de su Ley Orgánica.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Javier Méndez Aponte N° 1 edificio Nuevo de Rectoría, Colonia Servidor Agrario en Chilpancingo, Gro. C.P. 339000.

IV.- De "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "**LA UNIVERSIDAD**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio presupuestal 2002, a fin de contribuir a su sostenimiento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestales y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de **\$641,140,306.01 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 01/100 M.N.).⁸**

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **87.71%** que corresponde a **\$562,362,075.41 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)** y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el **12.29%** restante, que importa la cantidad de **\$78,778,230.60 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en los anexos de este convenio, que suscritos por las partes forman parte integrante del mismo.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en este convenio y sus anexos.

Asimismo, a proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los primeros 90 días del ejercicio presupuestario siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, más los reportes que la Dirección General de Educación Superior de "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el anexo "tres" de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".

En los recursos referidos en la cláusula segunda, se incluyen los destinados a cubrir el crecimiento en plazas autorizadas en el año 2001 que, para el ejercicio 2002, ascienden a la cantidad total de **\$3,973,423.99 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 99/100 M.N.)**, de los cuales **\$3,576,081.59 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)**, corresponden a los aportados por "LA SEP" y **\$397,342.40**

(TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), a los aportados por "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Los recursos referidos en el párrafo anterior, deberán depositarse directamente en el fideicomiso establecido por "LA UNIVERSIDAD" para el "Programa de Mejoramiento del Profesorado".

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el anexo "uno" quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", así como los incrementos salariales previstos para el ejercicio del 2002, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como anexo "dos".

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el anexo a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "LA UNIVERSIDAD", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este convenio.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" también convienen en alentar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y para el ejercicio presupuestal del año 2002. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus anexos, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos.

POR: "LA SEP"

POR: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

DR. JULIO RUBIO OCA

LIC. RENÉ JUÁREZ CISNEROS

**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA**

GOBERNADOR

**DR. FRANCISCO MEDELLÍN LEAL
OFICIAL MAYOR**

**LIC. MARCELINO MIRANDA AÑORVE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. EUGENIO CETINA VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**C.P. RAFAEL ACEVEDO ANDRADE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

POR: "LA UNIVERSIDAD"

**LIC. FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ
RECTOR**

ANEXO 4 Anexo del Convenio de Apoyo Financiero

ANEXO "UNO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2004, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Educación Superior

4203 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN BASE Y PROMEP	Federal 85.00%	Estatal 15.00%	Público 100.00%
Sueldos	69,032,519.39	12,182,209.30	81,214,728.69
Personal académico base	37,356,615.53	6,592,343.92	43,948,959.44
Personal académico promep	11,894,191.36	2,098,974.95	13,993,166.31
Personal administrativo	7,338,240.68	1,294,983.65	8,633,224.33
Mandos medios y superiores	12,443,471.82	2,195,906.79	14,639,378.61
Prestaciones ligadas a los salarios	45,880,947.06	8,096,637.72	53,977,584.78
Personal académico base	24,576,013.06	4,336,943.48	28,912,956.54
Personal académico promep	7,398,521.87	1,305,621.47	8,704,143.14
Personal administrativo	5,325,066.36	939,717.59	6,264,783.95
Mandos medios y superiores	8,581,345.98	1,514,355.17	10,095,701.15
Prestaciones no ligadas a los salarios	7,727,455.06	1,363,668.54	9,091,123.60
Personal académico base	5,101,976.49	900,348.79	6,002,325.28
Personal académico promep	373,654.53	85,939.03	439,593.56
Personal administrativo	898,070.62	158,483.05	1,056,553.67
Mandos medios y superiores	1,353,753.41	238,897.66	1,592,651.07
Carrera docente	6,510,030.39	1,148,828.89	7,658,859.28
Gasto de operación	15,555,953.88	2,745,168.33	18,301,122.21
Suma	144,706,905.77	25,536,512.78	170,243,418.56

RESUMEN COEPES	Federal 50.00%	Estatal 50.00%	Público 100.00%
Sueldos	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
Prestaciones ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
Prestaciones no ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
Gasto de operación	4,329,525.00	4,329,525.00	8,659,050.00
Suma	4,329,525.00	4,329,525.00	8,659,050.00

TOTAL PARA 2004	Federal 83.31%	Estatal 16.69%	Público 100.00%
	149,036,430.77	29,866,037.78	178,902,468.56

ANEXO 5

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior
CINVESTAV	Centro de Investigación y Estudios Avanzados
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior
DGES	Dirección General de Educación Superior
DGPPP	Dirección General de Planeación Programación y Presupuesto
DSU	Dirección de Subsidio a Universidades
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FIMPES	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior
FIUPEA	Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales
FOMES	Fondo para la Modernización de la Educación Superior
IES	Instituciones de Educación Superior
IPN	Instituto Politécnico Nacional
ISO	Organización Internacional de Estandarización
PROADU	Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario
PROMEP	Programa del Mejoramiento del Profesorado
PRONABES	Programa Nacional de Becas y Financiamiento
SEP	Secretaría de Educación Pública
SESI	Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica
SEIT	Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UPE	Universidades Públicas Estatales
UPEAS	Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario